

# DUMOCALA O EL ESTADO IMPERFECTO

## DUMOCALA OR THE IMPERFECT STATE

Luis Sánchez Quiñones  
Universidad Nacional de Educación a Distancia

**SUMARIO:** I.- INTRODUCCIÓN. II.- UN PRINCIPADO CRECIENTE. III.- UN REINO, DOS PUEBLOS. IV.- EL CONTRATO DEL REY. V.- DECADENCIA. VI.- LA CONSTITUCIÓN. VII.- CONCLUSIONES.

**Resumen:** La Constitución polaca de 1791 es la gran desconocida de Europa. A pesar de promulgarse unos meses antes de la Constitución francesa del mismo año, su eco nunca alcanzó la resonancia de aquélla. Otorgada en un momento muy delicado para la *Reczspolita*, sus orígenes están fuertemente ligados a la crisis del estado polaco, siendo tal trance, la principal razón de su corta existencia. El presente artículo examinará tales hechos y las dificultades que presentó constitucional, así como los motivos de su fracaso.

**Abstract:** The Polish Constitution of 1791 is the great unknown in Europe. Although it was promulgated few months before of the French Constitution of that year, it never had the same resonance. Granted at a very delicate moment for the *Reczspolita*, its origins are closely linked to the crisis of the Polish state, which was the main reason for its short existence. This article will examine these facts and the difficulties it presented as a constitution, as well as the reasons for its failure.

**Palabras clave:** *Reczspolita*, *pacta conventa*, Libertad Dorada, nobleza, Partición.

**Keywords:** *Reczspolita*, *pacta conventa*, Golden Freedom, nobility, Partition.

### I.- INTRODUCCIÓN

El rey polaco Stanislaus Leszczyński escribió durante su forzado exilio en Francia un libro conocido popularmente como *Dumocala*<sup>1</sup>. Tal obra reflejaba lo que el antaño rey polaco consideraba que debían ser los fundamentos y organización de un reino y que él mismo no fue capaz de

---

<sup>1</sup> Leszczyński, S. *Entretien d'un Européen avec un insulaire du Royaume du Dumocala*. Nouvelle Edition. 1754.

implantar durante su período como monarca en la corte de Varsovia. Un trasunto del deseo que no logró cumplir.

Leszczyński había sido espectador durante su reinado de la progresiva decadencia del estado polaco durante el siglo XVIII. La evolución del reino de Polonia era desde el siglo XVI ciertamente errática. República, reino u oligarquía son algunos de los calificativos que recibió la nación, mientras fue actor principal en la mayoría de los acontecimientos que tuvieron lugar en el centro y este de Europa durante casi trescientos años y que, sin embargo, no impidió que acabara dividida y humillada por sus vecinos y enemigos.

La compleja y particular forma de gobierno que Polonia tuvo durante ese lapso de tiempo, y que resultaba inusual en la Europa de su tiempo, no resultó ajena a la casi continua crisis política en la que se vio sumido el reino desde principios del siglo XVII. Brete que, paradójicamente, impulsó la redacción posterior de la Constitución otorgada en el mes de mayo de 1791, como medio no solo para tratar de reconducir la desesperada situación en la que se hallaba, mirándose en el espejo de procesos revolucionarios recientes como los habidos en Francia y Estados Unidos, sino también para reformar sus instituciones y garantizar la unidad e independencia del país.

Tal camino, y el contenido de dicho texto constitucional, son los aspectos que analizaremos a través del presente artículo.

## II. UN PRINCIPADO CRECIENTE

Se acepta comúnmente que el origen de los polacos se encuentra en la antigua tribu de los polanos ubicados en torno a Poznan y Gniezno<sup>2</sup>. El primer líder de los polanos, Mieszko, creador de la dinastía Piast<sup>3</sup>, abrazó el cristianismo como medio de unión de su pueblo y como símbolo frente a las agresiones sajonas a mediados del siglo X, siendo el año de su bautizo –acaecido en el 966– cuando se considera el inicio de la historia polaca<sup>4</sup>.

Ubicada en una llanura entre el Vístula y el Oder<sup>5</sup>, Polonia oscilaba entre el vínculo con Roma, la vecina Kiev y la más lejana pero fuerte Constantinopla. En el año 968 ya existía un obispado dependiente de Roma, siendo la ciudad más relevante Gniezno<sup>6</sup>.

---

<sup>2</sup> Kieniewicz, J. *Historia de Polonia*. Fondo de Cultura Económica. México. Primera Edición 2001, p. 13.

<sup>3</sup> El origen del término es confuso. Parece que deriva de *piastowac* que significaba sostener o acunar en brazos y que por extensión era mantener el cargo, que se relacionaba con el ejercicio de la condición de mayordomo como si se tratase de la corte carolingia. Davies, N. *A history of Poland*. Volumen I. The Origins to 1795. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, p. 62.

<sup>4</sup> Halecki, O. *A history of Poland*. Routledge & Kegan Paul. 1978, p. 11.

<sup>5</sup> Wawrzyniak, J. *La Polonia e le sue Costituzioni dal 1791 ad oggi. Le radici istituzionali della svolta polaca*. Maggioli Editore. 1992. Rimini, pp. 20- 21.

<sup>6</sup> Beauvois, D. *Histoire de la Pologne*. Hatier. Septiembre 1995, p. 16.

El cristianismo no tardó en erigirse como religión oficial, facilitando la incorporación de la estructura eclesial y determinadas obligaciones como el pago del diezmo<sup>7</sup> a la estructura del reino. Durante el reinado de Boleslao se producen las primeras menciones a Polonia<sup>8</sup>, siendo el primer monarca relevante su nieto Casimiro que ocupó el trono entre 1039 y 1058, quien impulsó una notable reforma de la política defensiva ya que el sistema vigente en aquel entonces -denominado *druzyna*- resultaba ineficaz<sup>9</sup>. Así impuso un sistema de caballería a imitación de Occidente y Bizancio, otorgando tierras a sus integrantes con la obligación de defensa militar, llevando además la capital a Cracovia.

Su heredero, Boleslao II, perdió la corona tras condenar a muerte al obispo Estanislao, uno de los dos símbolos junto a Adalberto de la unión nacional. El martirio de Adalberto y la posterior edificación de la basílica de su nombre en Gniezno<sup>10</sup> otorgaron una notable popularidad al reino<sup>11</sup>, permitiendo la creación de un arzobispado al que acompañarían los obispados de Cracovia, Wroclau y Kolberg en años sucesivos<sup>12</sup>. Aun así, a mediados de los siglos XII y XIII, el estado se fracturó en pequeños estados más pequeños que contaban con una cierta autonomía.

Esa fractura, se unía a la falta de reconocimiento como monarcas, puesto que la dinastía Piast solo era calificada como Dux<sup>13</sup>. Esto cambiaría a partir de 1130, cuando Lotietek logró que el Papa le reconociera condición real y pasara a ser reconocido como *Rex Poloniae* y el reino como *Regni Poloniae*, pese a lo cual el monarca tenía sus privilegios muy delimitados, no pudiendo ampliar la carga impositiva más allá de lo fijado por la costumbre<sup>14</sup>.

Los años siguientes resultaron convulsos por la dependencia que Polonia tenía de los reinos alemanes y los conflictos derivados del testamento de Boleslao III<sup>15</sup>. Solo la llegada al trono del hijo menor de Casimiro II “El Justo” en 1177 frenó dicha situación, si bien a costa de dar grandes

---

<sup>7</sup> Kieniewicz, J. *Historia de Polonia*. Fondo de Cultura Económica. México. Primera Edición 2001, p. 15.

<sup>8</sup> Beauvois, D. *Histoire de la Pologne*. Hatier. Septembre 1995, pp. 20-23.

<sup>9</sup> Como veremos más adelante, la política militar de Polonia fue uno de sus grandes talones de Aquiles, pese a que, irónicamente, le reportó victorias de relevancia internacional.

<sup>10</sup> Lukowski, J., & Zawadzki, H. *Historia de Polonia*. Cambridge University Press. 2001, p. 29.

<sup>11</sup> Halecki, O. *A history of Poland*. Routledge & Kegan Paul. 1978, pp. 42- 43.

<sup>12</sup> Ibidem, p. 19.

<sup>13</sup> Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Claredon Press. Oxford. First Published 1981, pp. 71- 72.

<sup>14</sup> Tras la decisión de Luis en 1374 en Koszyce, la recaudación descendió a un sexto de lo habitual.

<sup>15</sup> Beauvois, D. *Histoire de la Pologne*. Hatier. Septembre 1995, pp. 25- 28.

beneficios a la nobleza y al clero, lo que hizo en la Asamblea de Leczyca en el año 1180. La llegada de la Orden Teutónica<sup>16</sup>, dificultó la situación del reino al crear un reino autónomo e independiente al norte del reino, ya que contaba con el apoyo del papado y el emperador, quedando el reino polaco limitado a crecer en dirección a Rutenia para aprovechar el eje de comercio entre Poznan, Cracovia y Galitzia<sup>17</sup>.

La revolución agrícola del siglo XIII supuso la incorporación progresiva de la propiedad feudal<sup>18</sup> siendo la Iglesia la que logró una mayor preponderancia en su independencia económica, ya que en 1180 los príncipes renunciaron a la *ius spolli* que permitía expropiar los bienes de los obispos tras su muerte. Los campesinos por el contrario perdieron progresivamente su libertad en favor de los nuevos señores y la llegada de emigrantes de otras zonas de Europa favoreció el crecimiento económico y con ello el poder de los propietarios.

Fue en esa época cuando se acentuó la influencia germana a través de la incorporación del llamado Derecho de Magdeburgo<sup>19</sup>, presentando la organización de las ciudades notas comunes con las ciudades alemanas<sup>20</sup>. La fuerza de la emigración, el menor impacto de la Peste Negra en el país y la protección otorgado a la población judía con el privilegio de 1264, supusieron un significativo incremento de la población lo que unido al desarrollo de la minería –incluyendo la sal- otorgó a su vez un importante desarrollo económico que se prolongaría hasta finales del siglo XIV.

La subida al trono de Casimiro III el Grande facilitó la recuperación de la región de Pomerania, con Danzig incluido, en 1339<sup>21</sup>. Casimiro, rey con sentido de estado, no solo logró una expansión territorial hasta Lvov sino que<sup>22</sup> -gracias a una acertada y dura política fiscal y un control de los ingresos del reino- incrementó la prosperidad económica de Polonia, acuñándose la frase que decía “*Casimiro dejó un reino de piedra donde lo encontró de madera*”.

Para aquél entonces se había consolidado el esquema social nacido con la dinastía Piast, la cual consideraba el reino como un patrimonio del

---

<sup>16</sup> Lukowski, J, & Zawadzki, H. Historia de Polonia. Cambridge University Press. 2001, p. 34.

<sup>17</sup> El Maestro Kdlubek habla de Polonia como *res publica*. Kieniewicz, J. *Historia de Polonia*. Fondo de Cultura Económica. México. Primera Edición 2001, p. 22.

<sup>18</sup> Ibidem, pp. 18-19.

<sup>19</sup> Prazmowska, A. A history of Poland. Palgrave MacMillan. 2004, pp. 38- 39.

<sup>20</sup> Ibidem, pp. 28- 31.

<sup>21</sup> Lukowski, J, & Zawadzki, H. Historia de Polonia. Cambridge University Press. 2001, p. 43.

<sup>22</sup> Beauvois, D. *Histoire de la Pologne*. Hatier. Septembre 1995, p. 44.

príncipe<sup>23</sup>. A la muerte de Casimiro el Grande<sup>24</sup> fue coronado en 1370 Luis de Anjou que otorgó el 17 de septiembre de 1374 el llamado Estatuto de Kosice (“Privilegio de Kosice”) que confirmaba las libertades que los Piast habían otorgado a la nobleza incluyendo la autonomía de las provincias y que incluía una exoneración impositiva a cambio de reconocer a las hijas de Luis como herederas<sup>25</sup>. Limitó además sus obligaciones a tres campos, mediante el establecimiento de un impuesto fijo por cada *lan* de tierra y la obligación de prestar servicios militares no pagados dentro de las fronteras del reino y reparar las fortalezas que les fueran entregadas manteniendo las mismas en condiciones útiles. Repartió además tierras entre los nobles, poniendo en sus manos la iniciativa política del momento<sup>26</sup>.

A la muerte de Luis ascendió al trono su hija Eudivigis cuya mano fue ofrecida al gran duque de Lituania Jagiello (Jagellón) que la aceptó, a través de una fórmula electiva, que no hereditaria<sup>27</sup>. Era una unión política que buscaba evitar nuevas invasiones y recuperar territorios perdidos como Rutenia. Jagiello se hizo bautizar el 2 de febrero de 1386<sup>28</sup>, siendo coronado el 4 de marzo de 1386<sup>29</sup>, iniciándose así la dinastía Jagellón que reinaría hasta 1572<sup>30</sup>.

Esa fórmula electiva y los privilegios otorgados a la nobleza marcaron el devenir posterior del reino, ya que limitó sensiblemente la capacidad de actuación de los monarcas. La posterior firma del Privilegio de Nieszawa de 1454, al que nos referiremos más adelante, no haría sino acrecentar tales límites. La elección al trono se convirtió en la regla general, lo que implicaba que el rey electo debía pagar los favores de la nobleza que lo había elegido, quedando en manos de la Dieta nobiliaria, lo que se agravaba en los períodos de interregno que fueron con el paso del tiempo más habituales y frecuentes<sup>31</sup>.

---

<sup>23</sup> La estructura social incluía *comes* (condes), *pan* (señores) y *kasztelan* (castellanos), estos últimos jefes militares que administraban justicia. La corte del príncipe no distinguía entre funciones públicas y privadas. La condición de jefe oficial de la casa real era el *Wojewoda* o *Palatinus*, siendo los demás cargos el *skarbnik* (tesorero), *kanclerz* (canciller), *komornik* (camarero), *czesnik* (copero), *stollnik* (camarero mayor), *miecznik* (espadero) y *choerazy* (portaestandarte). Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, p. 74.

<sup>24</sup> Que murió sin descendencia. Halecki, O. *A history of Poland*. Routledge & Kegan Paul. 1978, p. 59.

<sup>25</sup> Wawrzyniak, J. *La Polonia e le sue Costituzioni dal 1791 ad oggi. Le radici istituzionali della svolta polaca*. Maggioli Editore. 1992. Rimini, p. 25.

<sup>26</sup> Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, pp. 111-113.

<sup>27</sup> Wawrzyniak, J. *La Polonia e le sue Costituzioni dal 1791 ad oggi. Le radici istituzionali della svolta polaca*. Maggioli Editore. 1992. Rimini, p. 26.

<sup>28</sup> Lukowski, J, & Zawadzki, H. *Historia de Polonia*. Cambridge University Press. 2001, p. 49.

<sup>29</sup> Beauvois, D. *Histoire de la Pologne*. Hatier. Septembre 1995., p. 48.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 98.

<sup>31</sup> Wawrzyniak, J. *La Polonia e le sue Costituzioni dal 1791 ad oggi. Le radici istituzionali della svolta polaca*. Maggioli Editore. 1992. Rimini, p. 27.

La firma por Casimiro IV del Privilegio de Nieszawa<sup>32</sup>, permitió que la nobleza o *szlachta* se convirtiera en un grupo social con unas prerrogativas muy acusadas<sup>33</sup>. El citado Privilegio obligaba al rey a pedir su consentimiento para una leva masiva, partiendo del principio de que la nobleza era intocable<sup>34</sup>. El monarca no podía decretar la movilización general, que en la práctica era la movilización de la nobleza, debiendo además consultarles igualmente sobre los asuntos económicos<sup>35</sup>. Se crearon así órganos descentralizados de poder, las dietinas, que enviaban representantes a las Dietas generales de la Gran y Pequeña Polonia y que a su vez enviaban representantes a la Dieta Real. La nobleza copaba los tribunales, de manera que solo se sometían a su propio fuero, quedando el rey atrapado en sus privilegios y evidenciando que el apoyo durante la elección conllevaba pagar un precio elevado.

### III. UN REINO, DOS PUEBLOS

La unión con Lituania, acaecida en 1385, era una unión personal que dio lugar a la creación de la Mancomunidad polaco- lituana. Lituania venía siendo una potencia desde el gran duque Gediminas y aunque no era un ducado católico, ya que mantenía creencias paganas, su unión con Polonia fue beneficiosa para ambas. Lituania logró un aliado contra la Orden Teutónica y contra Rusia en su pugna por Kiev, mientras que Polonia lograba un impulso para abandonar la crisis dinástica que atravesaba en ese momento, obteniendo a su vez una salida al mar. Jogaila<sup>36</sup> reforzaba su posición personal y se convirtió al catolicismo separándose del influjo de la Orden Teutónica<sup>37</sup> y de la influencia ortodoxa rusa<sup>38</sup>.

La dinastía jagellona –iniciada con Jogaila– se caracterizó por las continuas cesiones a la nobleza polaca, la resistencia frente a los nobles

---

<sup>32</sup> Fue un proceso significativo que permitió asentar la unión polaco- lituana aparte de evidenciar la necesidad de consultar a la nobleza sobre los aspectos que la afectaban. Frost, R. *The Oxford history of Poland- Lithuania. Volume I: the Making of the Polish- Lithuanian Union, 1385- 1569*. Oxford University Press. 2015, pp. 231- 241.

<sup>33</sup> Wagner, W.J. *The Polish Review*. Vol. 36. N° 4. 1991, pp. 383- 395.

<sup>34</sup> *Neninem captivabimus nisi iure victum*. Kieniewicz, J. *Historia de Polonia*. Fondo de Cultura Económica. México. Primera Edición 2001, p. 26.

<sup>35</sup> Beauvois, D. *Histoire de la Pologne*. Hatier. Septiembre 1995, pp. 74- 76.

<sup>36</sup> La firma del Acta de Krewa en la que se recogían las obligaciones de Jogaila no ha estado exenta de polémica sobre su verdadero alcance, ya que no quedaba clara si era un mero acuerdo matrimonial o suponía la unión entre Lituania y Polonia. Frost, R. *The Oxford history of Poland- Lithuania. Volume I: the Making of the Polish- Lithuanian Union, 1385- 1569*. Oxford University Press. 2015, pp. 47- 57.

<sup>37</sup> Si existían dudas sobre la Unión, quedaron despejadas en el en el Acuerdo de Horodlo de 1413. FROST, R. *The Oxford history of Poland- Lithuania. Volume I: the Making of the Polish- Lithuanian Union, 1385- 1569*. Oxford University Press. 2015, pp. 109-121.

<sup>38</sup> Aunque no se lograría una integración total absoluta. Eran dos caras de la misma moneda. Prazmowska, A. *A history of Poland*. Palgrave MacMillan. 2004, p. 92.

lituanos y la intervención en los asuntos checos y húngaros<sup>39</sup>. Aumentaron las cargas de servicio del campesinado, limitándose la emigración libre a las ciudades.

Este fortalecimiento de la clase nobiliaria auspició su crecimiento y su influencia en el devenir diario de la población en detrimento del poder real<sup>40</sup>, lo que implica un detrimento de la autoridad real<sup>41</sup>, diferenciando a esta parte del reino respecto de Lituania, ya que allí, la potestad del monarca era la preponderante<sup>42</sup>.

La unidad entre ambos territorios se articuló a través de la dietinas (*sejmik*, que derivaba del término *sejmovat* o “citar”) las cuales tuvieron su momento culminante cuando en 1454 arrancaron al monarca el Privilegio de Nieszawa al que nos hemos referido anteriormente. Esto supuso que sobre todo a partir del siglo XVI las dietinas enviaban dos representantes para transmitir instrucciones al Sejm que a su vez contaba con dos representantes ante el Tribunal de la Corona. La nobleza paso a considerarse la autoridad principal del estado, entregándose a los representantes que se enviaban a las dietinas instrucciones extraordinariamente detalladas de lo que debían hacer.

Los primeros años de la Unión tuvieron una notable repercusión en la política exterior del reino. Las fuerzas polaco-lituanas derrotaron en la batalla de Tanenberg de 5 de julio de 1410 a la Orden Teutónica que vio cómo su Maestre y principales caballeros caían en el combate. Polonia pasó a asumir la dirección de la acción internacional de la Mancomunidad polaco-lituana que obtendría una nueva victoria contra la Orden en 1466, recuperando Pomerania y Gdansk.

Tras la subida al trono de Casimiro se emprendió una política destinada a acabar con los magnates lituanos. Para ello necesitaba a la nobleza polaca, a la que igualmente necesitaba en su guerra contra la Orden Teutónica. Esta dependencia le obligó a aceptar que para determinadas decisiones relevantes -como la guerra- era necesario el acuerdo con la nobleza. Ello reforzó el poder de las asambleas locales mientras que la Dieta no lograría consolidarse, quedando las ciudades apartadas de la toma

---

<sup>39</sup> Kieniewicz, J. *Historia de Polonia*. Fondo de Cultura Económica. México. Primera Edición 2001, pp. 30-34.

<sup>40</sup> No eran escasas las voces que indicaban que el monarca debía gobernar con el Senado, rechazando hacer su propia voluntad, algo que no resultaba frecuente en la época. Rohac, D. “*It Is by Unrule That Poland Stands*”: *Institutions and Political Thought in the Polish-Lithuanian Republic*. *The Independent Review*. Vol. 13, No. 2. Fall 2008, pp. 209- 224.

<sup>41</sup> Algunos autores de la época como Jan Ostrorog apostaban por el fortalecimiento del estado frente a los individuos, tal y como señaló en su obra *Clarissimi baronis Ioannis Ostrorog iuris utriusque doctoris Monumentum pro comiciis generalibus Regni sub rege Casimiro pro Reipublicae ordinatione congestum*. Disponible en <https://polona.pl/item/clarissimi-baronis-ioannis-ostorog-iuris-utriusque-doctoris-monumentum-pro-comiciis,ODgxNDkwMw/15/#info:metadata>.

<sup>42</sup> Kieniewicz, J. *Historia de Polonia*. Fondo de Cultura Económica. México. Primera Edición 2001, p. 35.

de decisiones. La ratificación de estos privilegios en 1453, 1454, 1493 y 1496 acentuó dicha dependencia. Cuando entre 1504 y 1505 se logró establecer la Dieta bicameral, el monarca tuvo que aceptar que no se podía instituir ley alguna que dañase la República o que llevase al cambio de la ley general y de la libertad pública sin el acuerdo con la nobleza. Esta regla facilitó que, desaparecidos los Jagellones, se instaurase un mecanismo de monarquía electiva en el que cualquier noble podía ser rey.

A dichas limitaciones se añadían los endeble fundamentos del reino. La Unión de Lublin de 1569 prescribía que las leyes de ambos reinos quedaban derogadas. Sin embargo, el Tercer Estatuto del Reino de Lituania, aprobado en 1588, señalaba que la soberanía del reino lituano era inviolable y que todas las normas en contrario (lo que incluía parte de la Unión de Lublin) eran nulas<sup>43</sup>, extendiéndose dicha validez a la autonomía que el Segundo Estatuto de Lituania de 1566 otorgaba a la nobleza rutena.

Lo anterior no alcanzaba a las reglas de elección del rey que se realizaba a través de una Dieta común de ambos territorios, así como una dirección común en materia de política exterior. No obstante, se mantuvo la separación de ejércitos y de recaudación para sostener las armadas de ambos países<sup>44</sup>. La *Rzeczpospolita*<sup>45</sup> –como ya era conocida– acentuó la polonización de Lituania<sup>46</sup>, aunque supo integrar distintas confesiones a la católica como la ortodoxa, a la que a través de la unión de Brzesc de 1596 se le otorgó una solución honorable: dicha confesión reconocía en Polonia la supremacía del Papa de Roma aunque mantenía su idiosincrasia particular.

El estrato nobiliario presentaba una evidente complejidad e incluía hasta ocho subclases diferentes: i) los magnates que se agrupaban en la magnateria, poseían notables privilegios; ii) *possessionatus* y *dominus* que era la *szlachta zamozna* (nobleza provista de medios) o media nobleza; iii) *szlachta czastkowa* (nobleza fragmentaria que vivía en los restos de lo que habían sido tierras más amplias); iv) *slazchta czysszowa* (nobles que pagaban una renta y que eran arrendatarios); v) *szlachta zagrodowa* (pequeños propietarios) que tenían tierras pero no siervos; vi)

---

<sup>43</sup> Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, p. 322.

<sup>44</sup> Beauvois, D. *Histoire de la Pologne*. Hatier. Septembre 1995, p. 98.

<sup>45</sup> Este concepto tenía por objeto englobar al conjunto de la Mancomunidad Polaco-Lituana y equivalía a la unión de ambos, aunados por la persona del monarca común y que ha pervivido con posterioridad como un vocablo heredero de tradiciones que se remontan a comienzos del siglo XVI aunque el término empleado a día de hoy, cuente con un significado distinto. Masternak- Kubiak, M. y Lawniczak, A. *Lo general y lo peculiar en la Rzeczpospolita polaca*. Foro Jurídico, pp.130-141.

<sup>46</sup> Que paso de una estructura claramente feudal a una estructura política más próxima a la situación de Polonia con una limitación clara de los poderes del gran duque. Pylypchuk, O. *Development of the Constitutional Law on the territory of Ukraine (IX- XVIII centuries)*. Historia Constitucional. Número 22. 2021, pp. 1006-1014.

*szlachta zasciankowa* (literalmente, nobles que vivían detrás de un muro) que contaban con propiedades en las que vivían apartados; vii) *holota* (nobleza sin tierra ni siervos) que era el grupo más numeroso y que servían como soldados, granjeros o aparceros; y, viii) *szlachta brukowa* que era la nobleza que vivía en las ciudades<sup>47</sup>.

La estructura social de los Jagellones se aglutinó en cinco cuerpos separados: clero, nobleza, burguesía, judíos y campesinado, siendo el origen del nacimiento lo que determinaba la pertenencia al grupo social casi de por vida, creándose además gremios ciertamente cerrados que impedían la actividad por libre de los artesanos. Pese a ello el comercio se incrementó notablemente uniendo los rincones de la Unión Polaco Lituaniana, fomentando algunos reyes como Segismundo I la inmigración judía<sup>48</sup>.

El senado era vitalicio pero no hereditario e incluía obispos católicos, voivodas y castellanos. Los delegados de las dietinas acudían a la Dietas cada uno o dos años. La Cámara de los Diputados llamada Círculo de los Caballeros debatía las propuestas reales siendo necesaria la unanimidad (ya que el rey no podía actuar contra el parlamento ni fijar impuestos), aunque la regla del *liberum veto* –que sería la base de la posterior degradación del sistema- no se aplicó hasta mediados del siglo XVII. Los funcionarios locales eran elegidos por los nobles, al igual que los tribunales locales (*sad ziemski*) y regionales (*sad podkomorski*) que eran la instancia superior. En los penales se recurría a los tribunales superiores (*sad grodzki*) que presidía un distrito o *starosta*.

La jurisdicción de los tribunales estaba separada. Los tribunales eclesiásticos aplicaban el canon eclesiástico y tenían competencia sobre sus propios asuntos incluyendo casos civiles y criminales relacionados con la Iglesia. La población judía contaba con sus propias cortes que conocían de asuntos solo entre los practicantes de dicha religión y se regían por su ley. Los tribunales de la Corona examinaban los casos que afectaban a las propiedades y siervos de la Corona siendo impartidas en primera instancia por *sad ziemski* y *sad grodzki* respectivamente, que dependía del *starosta* o del castellano. Además, distintos órganos del reino tenían sus cortes con jurisdicción especializada (como las Cortes del mariscal, del tesorero, del *hetman* y del Canciller) conociendo en apelación la llamada *Referendaria Koronna* que se instauró a partir del siglo XVI.

Por su parte, la posición de la Iglesia era discutida ya que los bienes de la Iglesia eran ambicionados por la nobleza. La mayoría de la población era católica y en 1573 se aprobaron las leyes de tolerancia<sup>49</sup>, confor-

<sup>47</sup> Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, p. 221.

<sup>48</sup> Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, pp. 126-128.

<sup>49</sup> Jan Crell tildaba de inútil y contraproducente la persecución religiosa. Crell J., *De la tolérance dans la religion ou De la liberté de conscience. L'intolérance convain-*

me a las cuales el rey debía velar por la paz religiosa. No obstante, y pese a ello, otras confesiones como los protestantes vieron como su situación se fue deteriorando con el tiempo. Desde 1632 estaba prohibida la edificación de nuevas iglesias a lo que se añadió la prohibición en 1700 de renovar o reparar las ya existentes obligando incluso, a partir de 1717, a destruir las construidas con posterioridad a 1632. Desde 1733 estaba prohibido que cualquier protestante ocupase un puesto en el Parlamento u otro puesto público, aunque tales límites se relajaron tras la Dieta de 1768 cuando se reinstauraron las libertades de los protestantes debido a las presiones de Rusia y Prusia<sup>50</sup>.

En Polonia convivían hasta tres iglesias reformadas: Gran Iglesia Reformada de Polonia Brethren (*Jednota Braci Czeskich*) creada por emigrantes y refugiados de Bohemia en el siglo XVII y de los que una parte se habían convertido al catolicismo, siendo uno de sus descendientes el rey Stanislaw Leszczyński; la Pequeña Iglesia de Reformada de Polonia Brethren (*Jenota Malopolska*) con bases principalmente en Cracovia y Lublin y que fue posiblemente la más influyente de las tres y la Iglesia Reformada de Lituania Brethren (*Jednota Litewska*) con sede en Wilno principalmente apoyada por la familia Radziwill y por parte de la mediana nobleza.

Había asimismo otras iglesias menores sobre todo en Gdansk y Torun vinculadas al luteranismo y a la Parroquia Reformada de Varsovia y en menor medida hugonotes y menonitas holandeses asentados en el estuario del Vístula alrededor de Gdansk, Ellblag y Torun. La mayoría de estas iglesias trataron de mantener el contacto con sus hermanas europeas, aunque tras la Segunda Partición irían desapareciendo progresivamente<sup>51</sup>.

En todo caso, la unión entre Lituania y Polonia no estuvo exenta de polémica. La asimilación de la cultura, leyes, lengua y religión polaca presentó fricciones<sup>52</sup>. Lituania era a su vez un mosaico de pueblos que integraba minorías de relevancia como los rutenos. Y a pesar de que se había integrado de forma paulatina a partir de 1386, Rutenia mantenía una identidad propia que siguió reclamando incluso tras la Unión de Lublin<sup>53</sup>. Particularmente insistente fue Adam Kysil durante la Dieta de

---

*cue de crime et de folie*. Londres. 1769. Pp. 119- 122. Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k845677.r=jan%20crell%20tolerance%20dans%20la%20religion?rk=21459;2>

<sup>50</sup> Bern, K. *Protestant solidarity in the eighteenth century: relief efforts of the walloons for the polish reformed churches*. Church History. Cambridge University Press. Mar 2004. Vol. 73. N.º. 1, pp. 90-113.

<sup>51</sup> Ibidem.

<sup>52</sup> Sysyn, F. E. *Regionalism and Political Thought in Seventeenth-Century Ukraine: The Nobility's Grievances at the Diet of 1641*. Harvard Ukrainian Studies. Jun. 1. 1982, pp. 167-190.

<sup>53</sup> La Unión de Lublin era temida por parte de la nobleza lituana ya que entendía que favorecería principalmente a los magnates polacos que podían imponer su fortaleza económica, como así sucedió, incluso entre los propios polacos. Lukowski, J, & Zawadzki, H. *Historia de Polonia*. Cambridge University Press. 2001, pp. 81-82.

1641 en la que protestó por la pérdida de las libertades regionales que incluían la libertad de cada noble –la cual era inviolable siendo la Mancomunidad el conjunto de las libertades nobiliarias, las libertades de la iglesia ortodoxa<sup>54</sup> o de los títulos propios de Rutenia.

Tales diferencias entre ambos territorios se advertían incluso en los apoyos que cada uno de ellos, ofrecía a los candidatos a ocupar el trono. A la muerte de Segismundo Augusto<sup>55</sup>, que dejó un reino partido en el que la nobleza se dividió entre varios candidatos, los magnates lituanos y el episcopado polaco apoyaron a Ernesto de Habsburgo –que era a su vez odiado por la mediana nobleza- mientras que el resto del reino apoyó a Enrique Valois quien había mostrado su disposición a suscribir el *pacta conventa* con el fin de retornar los privilegios de la nobleza perdidos en el reinado anterior<sup>56</sup>.

Sin embargo, tras la renuncia de Enrique que retornó a Francia para ser nombrado rey<sup>57</sup> y el nombramiento del voivoda de Hungría Stefan Bathory como monarca, la nobleza se escindió nuevamente al comprobar que el nuevo rey no pensaba apoyarse en ellos<sup>58</sup>, sino que tenía previsto gobernar directamente, otorgando plenos poderes –a través de una prerrogativa- al Canciller Zamoyski<sup>59</sup> para que pudiera supervisar las apelaciones en Polonia y Lituania. Esto suponía crear un tribunal de apelaciones en cada territorio, limitando el poder nobiliario, ejecutando incluso a magnates que habían apoyado el ascenso a la corona del propio Bathory<sup>60</sup>.

Tras su muerte, la nobleza de ambos territorios –a la vista de lo acontecido- se uniría para limitar la capacidad de actuación de su suce-

---

<sup>54</sup> Ibidem.

<sup>55</sup> Prazmowska, A. *A history of Poland*. Palgrave MacMillan. 2004, pp. 75-77.

<sup>56</sup> El documento implicaba la renuncia del rey a buscar un heredero *vivente rege*. Rohac, D. “*It Is by Unrule That Poland Stands*”: *Institutions and Political Thought in the Polish-Lithuanian Republic*. The Independent Review. Vol. 13, No. 2. Fall 2008, pp. 209-224.

<sup>57</sup> Huyo por la noche y a escondidas. La excusa por la muerte de su hermano Carlos IX trataba de encubrir lo disgustado que estaba con el estilo de vida de Polonia el cual no entendía dejando abandonados a los nobles que le habían apoyado al punto de decirles que retornaría una vez coronado rey de Francia, lo que nunca cumplió. Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, pp. 418-422.

<sup>58</sup> Beauvois, D. *Histoire de la Pologne*. Hatier. Septembre 1995, pp. 110-112.

<sup>59</sup> Que había sido embajador en Francia y principal valedor de Enrique IV de Valois. *L’Oraison du seigneur Jean de Zamoscie, ... l’un des ambassadeurs envoyez en France par les Estats du royaume de Poloigne & du grand duché de Lithuanie, au sérénissime Roy élu de Poloigne, Henry, fils et frère des roys de France, duc d’Anjou, etc. Sur la déclaration de son élection, & pourquoy il a esté préféré aux autres compétiteurs. Où l’estat présent d’iceluy royaume est proposé au vray, & ce que les Polonnois attendent de S. M. Paris*. Michel de Vascosan. 1574. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k1512833d.image>

<sup>60</sup> Lukowski, J, & Zawadzki, H. *Historia de Polonia*. Cambridge University Press. 2001, pp. 88-89.

sor Segismundo III Vasa<sup>61</sup>, quien quedo maniatado en la práctica<sup>62</sup>, por la enorme influencia que ya de forma continua tendrían los magnates durante los años siguientes y que marcaría el declive definitivo del reino<sup>63</sup>.

#### IV.- EL CONTRATO DEL REY

Fue a partir de Ladislao III Jagellón cuando el ascenso al trono vino precedido de la suscripción de un contrato entre el monarca y la nación. La ausencia del monarca por la guerra contra los turcos entre 1440 y 1444 facilitó que la nobleza asumiera la dirección del estado convirtiendo a las dietinas en el núcleo de poder de la nobleza que era la que decidía los temas a tratar.

El Parlamento polaco se componía a finales del siglo XV<sup>64</sup> de un sistema bicameral que integraba al Sejm compuesto de tres estamentos: rey, senado y caballeros. El senado estaba compuesto de obispos, palatinos y castellanos que eran escogidos de entre la nobleza (*szlachta*) de forma vitalicia y las dietinas (*sejmiki*)<sup>65</sup> que escogían los enviados ante el Sejm<sup>66</sup>.

Este último era heredero de las Estados Reales de Prusia que habían continuado funcionando tras la incorporación a Polonia en 1466. A partir de 1569 se transformó en un sistema bicameral con un senado (*senat*) compuesto de 2 arzobispos, 17 obispos católicos, 4 mariscales, 4 cancilleres, 2 tesoreros, 33 palatinos, 77 castellanos y el *Starosta* de Zmudz hasta un total de 140 miembros y cámara de enviados (*izba poselska*) compuesta por 95 enviados de Polonia y 48 de Lituania.

Tras la Unión de Lublin de 1569 el esquema social se tornó más rígido: el campesinado –aunque era la mayoría de la población– había perdido prácticamente su independencia salvo los granjeros ricos. El clero contaba con amplios privilegios y una jurisdicción ciertamente amplia mientras que la burguesía estaba ligada a las ciudades y a su origen medieval. La *szlachta*<sup>67</sup> seguía modificando su status aunque las normas

---

<sup>61</sup> Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, p. 436.

<sup>62</sup> En una época de permanente conflicto. Prazmowska, A. *A history of Poland*. Palgrave MacMillan. 2004, pp. 98-99.

<sup>63</sup> Beauvois, D. *Histoire de la Pologne*. Hatier. Septembre 1995, pp. 122-124.

<sup>64</sup> Kieniewicz, J. *Historia de Polonia*. Fondo de Cultura Económica. México. Primera Edición 2001, p. 39.

<sup>65</sup> Que tenían su origen en las actividades judiciales y administrativas de la época de los Piast. Lukowski, J, & Zawadzki, H. *Historia de Polonia*. Cambridge University Press. 2001, p. 64.

<sup>66</sup> Butterwick, R. *Political discourses of the Polish Revolution, 1788-92*. The English Historical Review. Vol. 120. N°. 487. Jun. 2005, pp. 695-731.

<sup>67</sup> El nombre *szlachta* sobre el que hay varias teorías parece de que deriva de dos términos alemanes *schlagen* (luchar) y *Geschlecht* (familia o raza) Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, pp. 206-207.

que regirían su prevalencia en el siglo siguiente ya estaban definidas, incluyendo el privilegio conocido como *neminem captivabimus* similar al habeas corpus inglés y que impedía que pudieran ser capturados o sus bienes aprehendidos<sup>68</sup>. La debilidad de la Corona facilitó además que se pudieran apropiarse de numerosas propiedades menguando las finanzas reales.

La posterior constitución de *Nihil Novi* de 1505 aprobada en Ransom<sup>69</sup>, que anuló el Acta *Demielnik*, supuso que ya no era posible aprobar leyes sin el consentimiento de ambas cámaras acuñando el principio *nic o nas bez nas* (nada que nos concierna sin nosotros), asentando el principio de la Noble Democracia. Igualmente, a partir de 1496, el Sejm restringió el monopolio de la tierra a las nobles por lo que los altos cargos eclesiásticos –para burlar la misma– acumularon dignidades nobiliarias. Con la compra del privilegio de *solectwa*<sup>70</sup> (jurisdicción de las ciudades) –otorgado en 1563– lograron el absoluto control sobre la población de sus tierras. Y la posterior concesión en 1573 del monopolio del timbre, fosfatos y minerales supuso el espaldarazo definitivo a su poder y preeminencia. Asimismo, y como estaban obligados a proveer servicio militar no compensado preferían pagar impuestos a mantener una leva armada, la cual solo se autorizaba en circunstancias desesperadas<sup>71</sup>.

Polonia distaba, en consecuencia, de ser un estado feudal, tal y como se entendía en Europa. La llamada Libertad Dorada que fue como se conoció a esta situación, se encontraba en 1569, ya implantada<sup>72</sup> y el sistema de elección del monarca por la nobleza –tras la extinción de la dinastía Jagellón– petrificó esos privilegios<sup>73</sup>, facilitando además, la intromisión de potencias y naciones extranjeras –que tenían sus adeptos entre los propios nobles–, teniendo muchas de ellas intereses opuestos a la nación polaca<sup>74</sup>.

---

<sup>68</sup> Otorgado en el Privilegio de Jedlinia de 1432. Wagner, W.J. *May, 3 1791 and The Polish Constitution Tradition*. The Polish Review. Vol. 36. Nº 4. 1991, pp. 383- 395.

<sup>69</sup> Ibidem.

<sup>70</sup> Y que permitía a la nobleza comprar, tras una tasación de tercero, las propiedades de administradores negligentes. Lukowski, J, & Zawadzki, H. *Historia de Polonia*. Cambridge University Press. 2001, p. 71.

<sup>71</sup> Ibidem, pp. 212-213.

<sup>72</sup> Aunque en el siglo XVIII los extranjeros resultaban muy críticos con la misma. El conde de Aranda, enviado de Carlos III lo resumía así: Ni hay aquí gobierno republicano, ni monárquico, ni mixto. TARACHA. C. *La Constitución del 3 de Mayo de 1791 como el último intento de salvar la República de las Dos Naciones en el siglo XVIII. Incluido en Polonia y España. Primeras Constituciones*. Coord. Cezary Taracha y otros. Werset. Lublin. 2013, pp. 23-36.

<sup>73</sup> Ni tan siquiera beneficiaban a la totalidad de la nobleza, sino que ese privilegio se circunscribía a una parte de esta. Rohac, D. “*It Is by Unrule That Poland Stands*”: *Institutions and Political Thought in the Polish-Lithuanian Republic*. The Independent Review. Vol. 13, No. 2. Fall 2008, pp. 209-224.

<sup>74</sup> Wawrzyniak, J. *La Polonia e le sue Costituzioni dal 1791 ad oggi. Le radici istituzionali della svolta polaca*. Maggioli Editore. 1992. Rimini, p. 35.

Cuando el rey fallecía el Sejm era automáticamente convocado por el regente en la llamada Asamblea de Convocatoria, siendo su primera misión –una vez elegidos el nuevo monarca– confirmar con él los términos del *pacta conventa* y escuchar el juramento de coronación. Este trámite vigente desde 1573 se prolongó hasta 1791. La elección del rey era abierta, pudiendo optar cualquier noble católico que era apoyado por sus promotores. El proceso, plagado de intereses, implicaba que no fuera inusual que existieran traiciones e incluso asesinatos durante el mismo<sup>75</sup>.

Una vez elegido el rey electo debía escuchar en el Sejm las propuestas de la nobleza. Desde 1572<sup>76</sup>, cuando fue elegido Enrique de Valois, eran nueve condiciones que no se alteraban y que se conocían como *Articuli Pactorum Conventorum* que incluían los *Henriciani Articuli*<sup>77</sup> y que estipulaban entre otros aspectos<sup>78</sup>, el derecho de la nobleza a elegir al rey, el derecho de la nobleza a aprobar todas las declaraciones de guerra e incremento de impuestos, así como a pedir su asentimiento para las levas en masa, convocar reuniones regulares del Sejm conforme a la Unión de Lublin y designar a los 16 miembros residentes del Sejm<sup>79</sup>.

En 1576 durante la segunda elección real se negociaron condiciones adicionales denominadas específicamente *pacta conventa*<sup>80</sup> con Stefan

<sup>75</sup> Como en 1764 cuando trece nobles fueron asesinados.

<sup>76</sup> Rohac, D. “It Is by Unrule That Poland Stands”: *Institutions and Political Thought in the Polish-Lithuanian Republic*. The Independent Review. Vol. 13, No. 2. Fall 2008, pp. 209-224.

<sup>77</sup> Skwarczynski, P. *The Origin of the Name “Pacta Conventa” in 1573*. The Slavonic and East European Review. Vol. 37. N°89. Jun. 1959, pp. 469-476.

<sup>78</sup> Y que no se negociaban con el monarca. Prazmowska, A. *A history of Poland*. Palgrave MacMillan. 2004, p. 93.

<sup>79</sup> Estos artículos han sido considerados como por algunos autores una forma de equilibrar la división de poderes en la Mancomunidad Polaco Lituana. Makilla, D. *Constitutional Law-making process in the Polish Commonwealth in the 16-18 centuries*. Historia Constitucional. Número 23. 2022, pp. 199- 212.

<sup>80</sup> Los términos del *pacta conventa* podían incluir aspectos diversos que incluían habitualmente –como sucedió en el caso de Augusto III– referencias a que la elección se había realizado de forma libre (*cautio de electione libera*) conforme a las leyes del reino, que la casa del rey se había abstenido de participar en la elección (*domus regi iure successionis abstineat*), que la religión del rey y de la reina sería la católica (*cautio de religioni regis et reginae*), mantener la paz con aquellos que no compartieran la religión oficial (*paci dissidentium prospicitur*), referencias expresas a los practicantes de la religión ortodoxa (que debían ser respetados) (*de grecae religioni addictis*), si bien se hacía una referencia expresa contra menonistas, anabaptistas y cuáqueros (*contra mennonistas, anabaptistas et quakero*), mantener la igualdad entre los ciudadanos del reino –con especial referencia a la nobleza– (*ius aequalitatis inter civis regni*), el rey no adquiría bienes por sí mismo o terceros (*bona hereditaria a rege non acquirenda*), el texto que debía leerse antes de iniciarse la elección (*iusiurandum regum et pacta conventa, singulis comitiis, coram ordinibus legenda*), las promesas o juramentos que realizara personalmente el futuro monarca (*de iuramentis et promissionibus privatis*), la designación de cargos o incompatibilidades que los mismos pudieran tener, las lenguas en las que tenía que estar redactado el sello real (*sigillum cubiculare, usus latinae et polonicae linguae*) o la preservación de los pactos suscritos con terceras naciones (*vetera cum imperatore pacta repetita*), relaciones con el Papa (*controversia cum Summo Pontifice*), rechazar la intromisión de extraños en los asuntos de la República (*extranei ad Reipublicae consi-*

Bathory y que versaban sobre aspectos concretos del reinado. Aunque el término se usa indiscriminadamente con el anterior son dos términos distintos, siendo no obstante y todo caso el *pacta conventa* la determinación de que el rey obedecía a la nobleza y no al revés<sup>81</sup>. El monarca retenía algunos poderes y tenía el control directo de un sexto del territorio y de la población, pudiendo elegir aunque no destituir a importantes cargos del estado como el Mariscal o el Canciller, pero la petición y el otorgamiento de favores –como el creado por la población judía de forma permanente para interceder en todas las cuestiones propias de dicho colectivo- y la regla de unanimidad en las votaciones del Sejm y las dietinas así como en la elección real, diluía la capacidad de actuación del monarca<sup>82</sup>.

Esta unanimidad especialmente en el Sejm trajo dos prácticas que hicieron a la República Polaca famosa en Europa: la primera de ellas, la confederación que era una institución del antiguo linaje de Polonia y que en la práctica otorgaba el derecho a resistir y en la que sus integrantes se conjuraban contra las injusticias hasta obtener razón y justicia y podía formarse con o contra el rey.

Nacida en 1302 en pequeñas ciudades de la región de Wielkopolska dicha confederación fue creciendo hasta que, en 1573 se organizó bajo la denominada la confederación de Varsovia y que contaba con un procedimiento legal y estructurado. Existía además una confederación específica denominada *rokosz* que nació durante 1605 bajo el reinado de Segismundo III. Éste rey de la dinastía Vasa se rodeó de una corte principalmente compuesta de alemanes, lo que generó notable descontento. El matrimonio del rey en 1606 con una noble no aceptada por el Sejm fue el punto álgido de la contienda lo que supuso el enfrentamiento entre el Palatino Michal Zebrzydowski que citó a la nobleza para iniciar el *roskosz* al que se adhirieron un número significativo de nobles. Aunque la nobleza fue derrotada se instauró el derecho de ésta a no prestar obediencia al monarca -*non praestanda obedientia*- cuando aquél hubiera recibido tres advertencias sobre sus actos<sup>83</sup>.

---

*lia non admittendi*), la dote de la reina (*dotatitium reginae*), la forma de determinados procedimientos judiciales (*melior militum ordination*) o reglas generales sobre aspectos económicos o militares y privilegios para determinadas ciudades (*iura civitatis Varsaviae*). GODOFREDO LENGNICH M., *Pacta Conventa Augusti III Regis Poloniarum Magni Ducis Lithuaniae et Electoris Saxoniae commentario perpetuo*. Dantisci et Lipsiae. 1763. Disponible: <https://www.dbc.wroc.pl/dlibra/publication/29917/edition/27037/content?&meta-lang=pl>

<sup>81</sup> Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, p. 334.

<sup>82</sup> Y ello pese a que el monarca establecía con carácter general a la convocatoria del Sejm los aspectos que deseaba tratar en el mismo. Makilla, D. *Constitutional Law-making process in the Polish Commonwealth in the 16-18 centuries*. Historia Constitucional. Número 23. 2022, pp. 199- 212.

<sup>83</sup> Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, p. 342.

El segundo de los aspectos, el *liberum veto*<sup>84</sup> era simplemente que una voz discordante podía paralizar cualquier iniciativa que debiera ser aprobada en el Sejm (expresado mediante la frase, *nie pozwalan, no lo permito*)<sup>85</sup> y se ejercitaba para detener la imposición de impuestos como se evidenció en el Sejm de 1580. Era visto como una defensa de la minoría frente a las decisiones de la mayoría<sup>86</sup> y sobre todo a partir de mediado del siglo XVII<sup>87</sup>, se convirtió en un auténtico problema para la gestión interna del país ante los enemigos que le acechaban, los cuales incluso financiaban la oposición a la adopción de cualquier medida, dada cuenta la dificultad para lograr la unanimidad en cualquier aspectos de relevancia.

La posición nobiliaria presentaba además sus propios problemas. Las leyes de sucesión llevaban aparejadas grandes complicaciones puesto que facilitaban la desintegración de los latifundios transcurridas dos o tres generaciones al dividirse por igual entre hijos e hijas no casadas el haber hereditario. La ley de vinculación de 1589 (*ordinacja or maioratus*) fue aprobada para evitar dicha situación impidiendo que determinadas propiedades pudieran ser heredadas por alguien distinto del primogénito. A esto hay que añadir la significativa diferencia entre la gran y pequeña nobleza, dado que estos últimos podían encontrarse en una situación peor que la de un siervo<sup>88</sup>.

La vida urbana experimento un profundo cambio a partir de mediados del siglo XIV. Las ciudades polacas pequeñas sufrieron un camino pasando de la *cives* latina a la *miasto* polaca en una concepción más jurídica que geográfica<sup>89</sup>. Era una concepción jurídica ligada a privilegios y reconocimientos pudiendo dentro de la misma ciudad existir dos o más entidades jurídicas diferencias como ocurría en Varsovia<sup>90</sup> y Cracovia<sup>91</sup> en la que coexistían diversas jurisdicciones públicas y privadas.

El reconocimiento como ciudadano (*mieszczanstwo*) estaba reservado al cristiano que pagaba impuestos ya su vez se dividía entre los

---

<sup>84</sup> Von Unruh, G.C. *Die polnische Konstitution vom 3. mai 1791 im rahmen der Verfassungsentwicklung der europäischen staaten*. Der Staat. Vol. 13. N°. 2. 1974, pp. 185-208.

<sup>85</sup> Rohac, D. "It Is by Unrule That Poland Stands": *Institutions and Political Thought in the Polish-Lithuanian Republic*. The Independent Review. Vol. 13, No. 2. Fall 2008. Pp. 209-224.

<sup>86</sup> Vahle, H. *Die polnische Verfassung vom 3. Mai 1791 im zeitgenössischen deutschen Urteil*. *Jahrbücher für Geschichte Osteuropas*. Neue Folge. Bd. 19. H. 3. September 1971, pp. 347-370.

<sup>87</sup> Makilla, D. *Constitutional Law-making process in the Polish Commonwealth in the 16-18 centuries*. *Historia Constitucional*. Número 23. 2022, pp. 199-212.

<sup>88</sup> Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, p. 229.

<sup>89</sup> *Ibidem*, p. 293.

<sup>90</sup> Stare Miasto y Nowe Miasto.

<sup>91</sup> No incluía a Kazimierz y Klepard.

patriarcas (*patrycjat*) que ocupaban los principales puestos de la ciudad y que guardaban relación con los magnates y los comuneros (*pospolstwo*) que usualmente ocupaban puestos en los gremios y sobre todo, en las agrupaciones de mercaderes. Aparte quedaban los plebeyos sin capacidad para pagar impuestos y los judíos.

Los gremios presentaban una singular importancia al regular las cuestiones propias de la artesanía y el comercio. Contaban con sus propios estatutos y mantenían feroces disputas sobre cuestiones de su competencia, como ocurría entre sastre y peleteros por la competencia para realizar abrigos de piel. Los gremios de mercaderes o *gildia* presentaban sin embargo, un cariz diferente y en Cracovia se les separaba del estado burgués (*ordo mercatorum* y *ordo mechanicorum*).

El gobierno de la ciudad difería en cada caso. En Cracovia estaba otorgado al Gobierno de los Cuarenta que apareció en 1548 y en Danzig, que incluía dos ciudades distintas, se creó un órgano común de gobierno. Los judíos solían regirse por un gobierno de ancianos. Las ciudades presentaban un carácter multinacional derivado de la ubicación que tenía el reino y que implicaba un constante flujo de diversas nacionalidades. Sin embargo, la ley dictada por el Sejm en 1565 que prohibía a los habitantes de las ciudades participar en negocios con extranjeros supuso que muchos ciudadanos renunciaron a su condición de ciudadano para salvar sus negocios, lo que afectó al desarrollo de las ciudades<sup>92</sup> e iniciando el deterioro de la vida urbana que se acentuaría tras las primeras invasiones suecas y especialmente, a partir de 1648.

## V. DECADENCIA

La desaparición de los Jagellones dio lugar a unos años convulsos. Polonia presentaba un déficit claro que era la fragmentación del poder, derivado de la amplísima libertad de la nobleza, el cual resultaba pernicioso para la *Rzeczpospolita*.

El reino estaba además aislado, ya que aunque era la nación católica más relevante en el este de Europa, estaba alejada de las demás naciones católicas del continente y rodeada de adversarios ortodoxos y protestantes, por lo que prudentemente, los monarcas polacos trataron de evitar verse involucrados en las guerras de religión que asolaron el continente durante el siglo XVII<sup>93</sup>. Sin embargo, esa medida redundaba en su soledad política y la dejaba a solas con un poderoso enemigo como

<sup>92</sup> Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, p. 305.

<sup>93</sup> Había pensadores polacos de referencia que apostaban por una libertad religiosa y de culto amplia. Crell J., *De la tolérance dans la religion ou De la liberté de conscience. L'intolérance convaincue de crime et de folie*. Londres. 1769.

Suecia<sup>94</sup>. Pese a todo, viviría su particular siglo de oro durante los siglos XVI y XVII, si bien a finales del siglo XVII era una oligarquía de los magnates<sup>95</sup>, anclada en el sector agrario y a la que no llegaban avances técnicos necesarios para mejorar la productividad, y por ende, la economía del reino<sup>96</sup>.

Segismundo III trató de que Polonia alcanzase una alianza con los Habsburgo para fortalecer la posición internacional del país, intentando a su vez fortalecer el centralismo a través de un voto mayoritario en la Dieta y el incremento de ingresos para poder aumentar el tamaño del ejército. La sedición de Sandomierz de 1606 frustró su intento y aunque el rey logró aplacar la rebelión no logró llevar adelante la reforma, manteniendo las dietinas el poder obtenido en años precedentes, situación que no se modificó en reinados posteriores<sup>97</sup>.

Internamente se incrementó el problema cosaco. Este colectivo social, de origen diverso, había llegado a mediados del siglo XVI y se dedicaba bien al pillaje, bien empleándose como fuerza mercenaria de la nobleza. Ante su negativa a quedar sometido a ningún señor, ejercía de tapón en las fronteras contra las invasiones tártaras. Los cosacos se alzaron en 1648 bajo el atamán Chmielnicki, al que se unieron los campesinos rutenos. Aunque Chmielnicki se sometió posteriormente a la autoridad real, no fue capaz de detener el alzamiento que derrotó al ejército real. La intervención de Moscú apoyando a los también sublevados rutenos, obligó a Polonia a firmar la paz de Perejaslaw por la que entregó Ucrania a Rusia.

Este hecho que coincidió con la muerte de Ladislao IV inició el período conocido como la “inundación” y que duraría 25 años en los que Polonia experimentaría un lento pero continuado declive<sup>98</sup>. Su sucesor Juan Casimiro tuvo que hacer frente a la invasión sueca, la cual estuvo apoyada por varios magnates polacos y que, aparte de la toma de Varsovia y Cracovia<sup>99</sup> por los suecos, dejó el reino devastado. Tras alcanzar la paz Juan Casimiro intentó modificar la regla del *liberum veto*, pero ese intento trajo como consecuencia una guerra civil que llevaría a su abdicación en 1668.

Su sucesor, Miguel Korybut- Wisniowiecki tuvo las manos igualmente atadas ya que la alta nobleza no tenía ningún interés en reformas que no le beneficiaban. La postrera invasión turca de 1672 solo pudo ser frenada gracias a Juan Sobiesky que en Chocim derrotó al ejército turco

---

<sup>94</sup> Kieniewicz, J. *Historia de Polonia*. Fondo de Cultura Económica. México. Primera Edición 2001, p. 57.

<sup>95</sup> Beauvois, D. *Histoire de la Pologne*. Hatier. Septembre 1995, p. 86.

<sup>96</sup> Wawrzyniak, J. *La Polonia e le sue Costituzioni dal 1791 ad oggi. Le radici istituzionali della svolta polaca*. Maggioli Editore. 1992. Rimini, p. 32.

<sup>97</sup> Ibidem, pp. 61-66.

<sup>98</sup> O “Diluvio”. Lukowski, J, & Zawadzki, H. *Historia de Polonia*. Cambridge University Press. 2001, pp. 94-96.

<sup>99</sup> Beauvois, D. *Histoire de la Pologne*. Hatier. Septembre 1995, pp. 133-135.

el 11 de noviembre de 1673 y que fue nombrado rey al año siguiente. Sobieski aumentó y reorganizó el ejército, manteniendo varios enfrentamientos con los turcos desde los inicios de su reinado. Fue cercano en su política internacional a Francia debido a su matrimonio con una noble de origen francés, llegando en 1675 a firmar un tratado con el reino galo que le aseguraba un subsidio de 200.000 táleros para iniciar un enfrentamiento con Prusia, aunque no logró que el Sejm ratificase dicho Tratado.

Un nuevo enfrentamiento con los turcos que asediaban Viena fue aprovechado por Sobieski para lograr prestigio internacional, siendo su mayor éxito la Batalla de Kahlenberg. No obstante, Polonia no logró más que renombre militar, debilitando los enfrentamientos sucesivos la economía de la República<sup>100</sup>. Sobieski tuvo palabras proféticas sobre la anarquía<sup>101</sup> que dominaba el reino, fracasando en su tentativa de asentar la posición de su hijo en la sucesión cuando falleció en 1696<sup>102</sup>. A finales del siglo XVII, Polonia había perdido casi un 30% de su población<sup>103</sup> y su territorio había sido arrasado por las continuas guerras<sup>104</sup>.

A la muerte de Sobieski<sup>105</sup> se sucedieron años de profunda crisis. Se alternaron dos monarcas Augusto de Sajonia –apoyado por Rusia- y Stanislaus Leszczyński apoyado por Austria, siendo el reino invadido por prusianos y suecos<sup>106</sup>. La tutela rusa sumió al país en la anarquía de la que Polonia ya no lograría escapar. La falta de una reforma fiscal y la insuficiencia del ejército lastraban cualquier atisbo de autonomía.

La nobleza, preocupada por el alcance del poder real, pensó que podía tratar al zar como a un igual, aunque pronto salió de su error. El Tumulto de Thorn de 1724 en el que se interrumpió repetidamente el Sejm demostró, junto con la pérdida de la práctica totalidad del ejército, el estado de postración en el que se hallaba la República. Los magnates

---

<sup>100</sup> Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, p. 488.

<sup>101</sup> Rousseau mostraría su sorpresa casi cien años más tarde, por el mero hecho de que Polonia hubiera sobrevivido tanto tiempo, siendo un estado compuesto de “miembros y partes muertas”. Rousseau, J.J. *Considérations sur le gouvernement de la Pologne et sa reformation projetée*. Londres. 1782. P. 3. Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k9626109r.texteImage>

<sup>102</sup> Doscientos años después de su nacimiento el zar Nicolás I fue coronado rey de Polonia y admirando la estatua de Sobieski en el Palacio Lazienki exclamó “He aquí otro loco que perdió su tiempo luchando contra los turcos” Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, p. 491.

<sup>103</sup> Que conllevaba un riesgo del despoblamiento de los campos, cercenando la producción agraria, base de la economía del país. Leszczyński, S. *Réponse a la Lettre de un ami*. Nouvelle Edition. 1754. Pp. 130- 131. Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k1161503.r=Entretien%20d%27un%20Europ%C3%A9an%20avec%20un%20insulaire%20du%20royaume%20de%20Dumocala.?rk=21459;2>

<sup>104</sup> Beauvois, D. *Histoire de la Pologne*. Hatier. Septembre 1995, pp. 137-138.

<sup>105</sup> Kieniewicz, J. *Historia de Polonia*. Fondo de Cultura Económica. México. Primera Edición 2001, pp. 71- 73.

<sup>106</sup> Lukowski, J, & Zawadzki, H. *Historia de Polonia*. Cambridge University Press. 2001, pp. 100- 103.

aprovecharon el vacío de poder para hacerse con el control del país –ya que el Sejm estaba inactivo- convirtiéndose en una oligarquía que defendía sus propios intereses a nivel nacional y local, no siendo infrecuente que estuvieran a sueldo de potencias extranjeras<sup>107</sup>.

El zar Pedro I supo domeñar a la nobleza y la población aceptó de cierto grado la estabilidad que el zar ofrecía la cual refrenaba además las ansias de incremento del poder real<sup>108</sup>. Bajo el reinado de Augusto III los magnates se dividieron entre los pro franceses Potocki y los pro rusos Czartoryski<sup>109</sup>. El gobierno, ineficaz, no fue capaz de revitalizar una economía destruida, siendo el ejército incapaz de garantizar su defensa<sup>110</sup>, pese a que obligado es reconocer que la enseñanza experimentó una cierta mejora<sup>111</sup>.

La elección de Poniatowski<sup>112</sup> –apoyado por Rusia- como rey en noviembre de 1764 devolvió la esperanza de que se produjeran algunas reformas auspiciadas con el fin de tener un aliado eficaz contra Prusia<sup>113</sup>. Sin embargo, Catalina de Rusia no apoyo reforma alguna proveniente de su antiguo amante y paso a convertirse en la garante de los derechos básicos de la nobleza como la elección libre, el *liberum veto*<sup>114</sup>, la unión con Lituania o la defensa del catolicismo con el fin de no perder la preeminencia de la que los rusos gozaban en territorio polaco.

Era el prelude para el tratado entre Prusia y Rusia firmado el 17 de febrero de 1772 por el que se dividió Polonia entre Austria, Prusia y Rusia y conocido como la Primera Partición. El reparto, confirmado en la Dieta de 30 de septiembre de 1773, fue una catástrofe. Se perdieron Lvov y Gdansk y el país pasó a ser administrado por un Consejo Permanente de 18 senadores y 18 diputados dirigidos por el embajador ruso.

Se trataba de una situación caótica: gobiernos extranjeros interviniendo en los asuntos internos, consolidación de grandes propietarios que solo miraba por sus intereses, peleas entre la nobleza y una Iglesia que a pesar de ser la propietaria del 20% de la tierra no tomaba partido<sup>115</sup>.

---

<sup>107</sup> Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, pp. 500-502.

<sup>108</sup> Kieniewicz, J. *Historia de Polonia*. Fondo de Cultura Económica. México. Primera Edición 2001, pp. 71-77.

<sup>109</sup> Que apostaba por una clara confraternización polaco-rusa. Morey, C. *Czartoryski as a Polish Statesman*. Slavic Review. Vol. 30. N° 3. September. 1971, pp. 606-614.

<sup>110</sup> Problemas evidentes que incluso autores extranjeros advertían. Rousseau, J.J. *Considérations sur le gouvernement de la Pologne et sa reformation projetée*. Londres. 1782, p. 15.

<sup>111</sup> *Ibidem*, pp. 80.

<sup>112</sup> Davies, N. *A history of Poland. Volumen I. The Origins to 1795*. Clarendon Press. Oxford. First Published 1981, pp. 514-515.

<sup>113</sup> Prazmowska, A. *A history of Poland*. Palgrave MacMillan. 2004, pp. 123- 124.

<sup>114</sup> Cuya supresión era esencial en la Constitución. *Ibidem*, pp. 127.

<sup>115</sup> Y que era crítica por tener en su seno multitud de eclesiásticos sin vocación cuando eran necesarios trabajadores en los campos. Leszczynski, S. *Réponse a la Lettre de un ami*. Nouvelle Edition. 1754, pp. 127-128.

Solo a partir de la Primera Partición, comenzaría a surgir un cierto espíritu cívico y de reforma<sup>116</sup>. El país experimentó crecimiento económico y repunte educativo pero ese crecimiento no logró culminar un proyecto de independencia. Aunque en la Dieta de 1788 se logró la retirada de las tropas rusas, eliminar el Consejo Permanente e incrementar a 100.000 el número de soldados, la nobleza –temerosa de perder sus privilegios- no acababa de apoyar las reformas<sup>117</sup>.

La falta de un conflicto internacional generalizado que permitiera a Polonia liberarse del yugo ruso, pese a la campaña turca, ahogaron las demás iniciativas que se propusieron en el Gran Sejm. Los Czartorskyi que lideraban a los reformistas querían suprimir los derechos electorales de los *holota* (nobles sin patrimonio) para minar la base de la nobleza, aunque no confiaban en el rey. Pese a ello, se aliaron con él y lograron aprobar la Constitución de 3 de mayo de 1791.

Prusia abandonó a los reformistas mientras que Rusia jugó su baza creando el 27 de abril de 1792 la Confederación de Targowicza<sup>118</sup> en defensa del antiguo régimen e invadiendo semanas más tarde el país<sup>119</sup>, hecho que concluyó con la Segunda Partición polaca consumada el 23 de enero de 1793. Se reinstauró el Consejo Permanente y se suprimió en la práctica el ejército que quedó reducido a poco más de 15.000 soldados<sup>120</sup>. Aunque se produjo una insurrección en marzo de 1794, dicha insurrección fracasó cayendo Kosciuszko y los demás líderes de la misma<sup>121</sup>.

El Convenio de Delimitación de 1797 supuso el reparto definitivo de la antigua *Rzeczpospolita*. Austria se quedó con Galitzia, Rusia con las zonas de Bielorrusia y Ucrania y Prusia con Gran Polonia y Mazovia. Las posteriores Guerras Napoleónicas no arrojaron mayores cambios pese a que la población polaca apoyó mayoritariamente al general corso que únicamente creó el pequeño principado de Varsovia dependiente de Francia. El fin de las Guerras Napoleónicas repartió nuevamente Polonia entre los vencedores del Congreso de Viena.

<sup>116</sup> Beauvois, D. *Histoire de la Pologne*. Hatier. Septembre 1995, pp. 158-163.

<sup>117</sup> Prusia negociaba con Polonia, ésta última para lograr atraerse un poderoso aliado. WYBICKI, J. *Mémoires pour servir à l'histoire des révolutions de Pologne, particulièrement à celle de 1794, par un citoyen polonois*. 1794, pp. 19-21. Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k74556c.texteImage>.

<sup>118</sup> Y opuesta a Prusia. Wybicki, J. *Mémoires pour servir à l'histoire des révolutions de Pologne, particulièrement à celle de 1794, par un citoyen polonois*. 1794, pp. 59- 60.

<sup>119</sup> A petición de sus integrantes. Halecki, O. *The third of May, Kosciuszko, and Polish Democracy*. Bulletin of the Polish Institute of Arts and Sciences in America. Vol. 2. N° 4. July 1944, pp. 914- 931.

<sup>120</sup> Durante el Gran Sejm el Obispo Szembek subrayó la necesidad de que los ciudadanos facilitasen medios económicos si querían ser defendidos. Ziólek, E.M. *La Iglesia Católica y la Constitución del 3 de Mayo. Primeras Constituciones*. Coord. Cezary Taracha y otros. Werset. Lublin. 2013, pp. 37-48.

<sup>121</sup> *Ibidem*, p. 91.

## VI. LA CONSTITUCIÓN

Se ha considerado que la Constitución Polaca<sup>122</sup> fue la primera europea basada en las ideas nacidas durante la Revolución Americana<sup>123</sup>. El texto tenía su origen en el espíritu de cambio que buscaba romper la dinámica decadente del reino y que había permitido implantar estructuras modernas de gobierno a partir de 1773, con la creación entre otros del primer Ministerio de Educación Pública de Europa<sup>124</sup>.

Fue un texto ahogado por Austria, Prusia y Rusia que veían en Polonia un peligro para sí mismas ya que el triunfo de la reforma constitucional suponía un espaldarazo al proceso revolucionario habido en Francia y Estados Unidos y quebraba además la influencia y control que los tres países, sobre todo Rusia, habían impuesto a la *Rezcspolita*<sup>125</sup>. La Constitución era igualmente la máxima expresión del enfrentamiento entre el republicanismo sármata –que glorificaba la tradición– y el partido monárquico reformista del rey Estanislao Augusto y la familia Czartoryski<sup>126</sup> que buscaba implantar una monarquía hereditaria<sup>127</sup> y las reformas que el país venía suplicando.

La Constitución contó principalmente con el apoyo del rey, así como de Ignacio Potocki, Hugo Kollataj y Scipione Piattoli, éste último consejero real. Pese a ello, era un texto controvertido, que generó agrios debates<sup>128</sup>. Tuvo que ser aprobada casi a hurtadillas por un pequeño grupo de diputados del Sejm<sup>129</sup> aprovechando las festividades de Pascua<sup>130</sup>, si bien con posterioridad, en fecha 5 de mayo de 1793 se promulgó la ley que permitía que los diputados pudieran apoyarla con su firma. Esto no impidió que sectores amplios de la nobleza protestaran contra ella (como en la

---

<sup>122</sup> Conocida como Ustawa Rzadowa.

<sup>123</sup> Konieczny, P. & Markoff, J. *Poland's Contentious Elites Enter the Age of Revolution: Extending Social Movement Concepts*. Sociological Forum. June 2015. Vol. 30. N°. 2, pp. 286-304.

<sup>124</sup> Wawrzyniak, J. *La Polonia e le sue Costituzioni dal 1791 ad oggi. Le radici istituzionali della svolta polaca*. Maggioli Editore. 1992. Rimini, p. 37.

<sup>125</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>126</sup> Tereskinas, A. *Reconsidering the Third of May Constitution and the Rhetoric Polish Lithuanian Reforms, 1788-1792*. Journal of Baltic Studies. Winter 1996. Vol. 27. N°. 4, pp. 291- 308.

<sup>127</sup> Criticada por Rousseau porque suponía la pérdida de la libertad. Rousseau, J.J. *Considérations sur le gouvernement de la Pologne et sa reformation projetée*. Londres. 1782, p. 83.

<sup>128</sup> Y cuya adopción fue criticada con posterioridad de forma furibunda por sus enemigos. Wybicki, J. *Mémoires pour servir à l'histoire des révolutions de Pologne, particulièrement à celle de 1794, par un citoyen polonois*. Librairie républicaine. Paris. 1794, p. IV.

<sup>129</sup> Aunque la mayoría de los obispos la secundó, incluso uno de ellos firmo el documento denominado “Garantía” que la sancionaba el 2 de mayo de 1791. Ziólek, E.M. *La Iglesia Católica y la Constitución del 3 de Mayo. Primeras Constituciones*. Coord. Cezary Taracha y otros. Werset. Lublin. 2013, pp. 37-48.

<sup>130</sup> Wawrzyniak, J. *La Polonia e le sue Costituzioni dal 1791 ad oggi. Le radici istituzionali della svolta polaca*. Maggioli Editore. 1992. Rimini, pp. 48-49.

llamada Procesión Negra), a pesar de las bendiciones que el texto recibió del Papa Pío VI en fecha 5 de junio de 1793<sup>131</sup>.

A través de su aprobación se abrió la puerta a la separación de poderes<sup>132</sup> con un sistema bicameral y basado en el sufragio censitario que elevó a la burguesía<sup>133</sup> y postergó a parte de la *szlachta*, y que pese a intentar proteger al campesinado, no le otorgó la libertad<sup>134</sup>. La Constitución se otorgó en términos, no tanto de búsqueda de libertad<sup>135</sup>, sino como medio para resolver los graves problemas de seguridad e integridad de la Mancomunidad polaco lituana<sup>136</sup>.

La Revolución francesa había otorgado argumentos para atacar la ideología sármata<sup>137</sup> (principalmente a través de la prensa como el *Monitor*<sup>138</sup> editado por el padre Franciszek Boholomec). La cultura y la educación se habían tornado francesas<sup>139</sup>, siendo las vías esenciales para poder transmitir las ideas ilustradas, superando las dificultades para su propagación<sup>140</sup>. Las estancias por estudios de parte de la nobleza polaca en París (Poniatowski, Potocki –conocido como el Lafayette polaco- o Sapieha)<sup>141</sup> permitieron expandir rápidamente las ideas revolucionarias<sup>142</sup>.

<sup>131</sup> Ziólek, E.M. *La Iglesia Católica y la Constitución del 3 de Mayo. Primeras Constituciones*. Coord. Cezary Taracha y otros. Werset. Lublin. 2013, pp. 37-48.

<sup>132</sup> Esencial para que la Constitución perviviera afirmaba Rousseau. Pero esto no significaba fragmentarlo de tal forma que fuera ingobernable. El Senado debía ejercer de supervisor de los magnates. Rousseau, J.J. *Considérations sur le gouvernement de la Pologne et sa reformation projetée*. Londres. 1782, pp. 50-53.

<sup>133</sup> Que hasta el momento había contado con un escaso peso político. Von Unruh, G.C. *Die polnische Konstitution vom 3. mai 1791 im rahmen der Verfassungsentwicklung der europäischen staaten*. Der Staat. Vol. 13. Nº 2. 1974, pp. 185-208.

<sup>134</sup> Rousseau definía la distribución social de Polonia como “la nobleza hace todo, la burguesía no hace nada y los campesinos que hacen menos que nada.” Rousseau, J.J. *Considérations sur le gouvernement de la Pologne et sa reformation projetée*. Londres. 1782, p. 43.

<sup>135</sup> Que era hacer lo que las leyes permitían y no hacerlo que prohíben. Leszczynski, S. *Réponse a la Lettre de un ami*. Nouvelle Edition. 1754, pp. 154-155.

<sup>136</sup> Stone, D. *The end of Medieval Particularism: Polish Cities and the Diet, 1764- 89*. Canadian Slavonic Papers. Revue Canadienne des Slavistes. Jun. 1. 1978. Vol. 20, núm.. 2. pp. 194-207.

<sup>137</sup> *Ibidem*.

<sup>138</sup> Hinz, H. *The Philosophy of the Polish Enlightenment and Its Opponents: The Origins of the Modern Polish Mind*. Slavic Review. Vol. 30. Nº 2. Jun. 1971. pp. 340-349.

<sup>139</sup> La instrucción debía dirigirse a formar en todos los talentos que la naturaleza les había dado. Leszczynski, S. *Réponse a la Lettre de un ami*. Nouvelle Edition. 1754, pp. 122-123.

<sup>140</sup> Israel, J. *The Polish and Wider Central European Enlightenment. Was there a Radical Tendency?* European Review. Vol. 23. Nº. 3. 2015. pp. 309-320.

<sup>141</sup> Vahle, H. *Die polnische Verfassung vom 3. Mai 1791 im zeitgenössischen deutschen Urteil. Jahrbücher für Geschichte Osteuropas*. Neue Folge. Bd. 19. H. 3. September 1971, pp. 347-370.

<sup>142</sup> Los corresponsales de prensa franceses y polacos transmitían –con las limitaciones de la época- de una forma vívida los sucesos acaecidos en ambas naciones, lo que ayudaba a su vez a difundir las ideas revolucionarias y los acontecimientos que se producían. Grossbart, J. *La Presse Polonaise et la Révolution Française: II La presse polonaise depuis 3 mai 1791 jusqu'à la victoire de la Confédération de Targovitzza (Mai*

De hecho, tras la aprobación de la Constitución de 3 de mayo, no fueron pocas las felicitaciones que emitieron los jacobinos franceses a sus homólogos polacos<sup>143</sup>.

A esto se unían figuras de la baja nobleza polaca<sup>144</sup>, como Kosciuszko que habían luchado en la revolución americana y que retornaban a su patria impregnados de ideas ilustradas y revolucionarias que abarcaban no solo ideales políticos sino cuestiones como la abolición de la esclavitud o de la servidumbre en Polonia y Bohemia.

Todo ello, así como el surgimiento de una Ilustración moderada que abogaba por la convivencia con las prácticas religiosas tradicionales, fue creando un escenario más propicio para la elaboración y debate del texto.

La redacción finalmente aprobada contaba con un Preámbulo<sup>145</sup> y un total de once artículos: artículo primero que definía la religión oficial<sup>146</sup> del reino que era la católica<sup>147</sup>, artículo segundo que versaba sobre la nobleza propietaria<sup>148</sup>, artículo tercero que recogía aspectos relacionados con las ciudades y la burguesía, artículo cuarto que se refería al campesinado, artículo quinto que recogía el sistema político, artículo sexto que incluía disposiciones del poder legislativo, artículo séptimo referido al poder ejecutivo, artículo octavo al poder judicial, artículo noveno a la regencia<sup>149</sup>, artículo décimo la educación del sucesor al trono y artículo undécimo al ejército<sup>150</sup> o fuerza armada.

Particularmente relevante era el artículo segundo que consagraba la prerrogativa de la nobleza en la vida privada y pública<sup>151</sup>, pero limitándola a los propietarios. La carencia de propiedad implicaba una exclusión

---

1791 - Août 1792). *Annales historiques de la Révolution française*. 14e Année. No. 81 (Mai-Juin 1937), pp. 241-256.

<sup>143</sup> *Ibidem*.

<sup>144</sup> Von Unruh, G.C. *Die polnische Konstitution vom 3. mai 1791 im rahmen der Verfassungsentwicklung der europäischen staaten*. Der Staat. Vol. 13. N° 2. 1974, pp. 185-208.

<sup>145</sup> En el que se definía al rey como representante del reino y de la Confederación. *Ibidem*.

<sup>146</sup> Los habitantes de Dumocala amaban el orden, porque el orden inspira la subordinación a las leyes, y esa subordinación impone los deberes y crea buenos ciudadanos. Y ese orden provenía de la creencia en el Creador y del respeto a los valores que de aquél procedían. Leszczyński, S. *Réponse a la Lettre de un ami*. Nouvelle Edition. 1754, pp. 134-135.

<sup>147</sup> Los habitantes de Dumocala creían en Dios y tenían una religión oficial, negando a los filósofos que declinaban la misma. *Ibidem*, pp. 24-25.

<sup>148</sup> Algunos autores consideran que los privilegios nobiliarios eran más propiamente garantías frente al monarca. Wagner, W.J. *The Polish Review*. Vol. 36. N° 4. 1991, pp. 383-395.

<sup>149</sup> Von Unruh, G.C. *Die polnische Konstitution vom 3. mai 1791 im rahmen der Verfassungsentwicklung der europäischen staaten*. Der Staat. Vol. 13. N° 2. 1974, pp. 185-208.

<sup>150</sup> Que en Dumocala no estaba pensado para conquistar sino para mantener el orden, incluso cuando un tercero solicitaba su presencia. Leszczyński, S. *Réponse a la Lettre de un ami*. Nouvelle Edition. 1754, p. 66.

<sup>151</sup> Wawrzyniak, J. *La Polonia e le sue Costituzioni dal 1791 ad oggi. Le radici istituzionali della svolta polaca*. Maggioli Editore. 1992. Rimini, p. 51.

explícita de la vida pública<sup>152</sup>. Se trataba de una fórmula que buscaba excluir a parte de la nobleza menor, facilitando que la nobleza pudiente apoyase el texto y que además, colaborase con la incipiente burguesía. En todo caso se recordaba a la nobleza la relevancia de la Constitución y la necesidad de su defensa. Se buscaba evitar así el problema planteado en siglos anteriores en que los nobles pobres<sup>153</sup> que carecían de bienes, pero tenían poder político fueran manejados por los magnates de los que dependían económicamente, influyendo en su voto.

El artículo cuarto trataba de reconocer parcialmente la situación de los campesinos, claramente deprimida desde hacía siglos. Era una fórmula más progresiva que en Francia, buscando evitar los efectos indeseados que la fallida redistribución de la propiedad y de la tierra había tenido en suelo francés<sup>154</sup>. Intentaba además integrar definitivamente a Polonia y Lituania en un único estado lo que se rubricó el 20 de octubre de 1791 a través de la Garantía Recíproca, centralizando la administración<sup>155</sup> aunque los lituanos lograron conservar parte de sus instituciones y privilegios, pero convirtiendo en comunes la tesorería y el ejército<sup>156</sup>.

Respecto al sistema político se partía de la idea implantada en las colonias americanas y en la Declaración de Derechos francesa de 1789. Se pretendía -aunque no se lograba totalmente- otorgar el poder de la sociedad a la voluntad del pueblo. Se mantenía la división en dos cámaras (diputados con 204 diputados y 24 plenipotenciarios de las ciudades) y el senado por 132 miembros. Los diputados eran nobles y el Senado la representación de los voivodas y los castellanos, pasando los diputados a ser representantes de toda la nación<sup>157</sup>. El mandato era por dos años con 70 jornadas al año prorrogables a 100. El rey o el presidente de la Dieta<sup>158</sup> podían convocar sesiones urgentes. Se abolió el *liberum veto* y

---

<sup>152</sup> En Dumocala ello no era posible ya que la tierra era común. Leszczyński, S. *Entretien d'un Européen avec un insulaire du Royaume du Dumocala*. Nouvelle Edition. 1754. P. 6. Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k74556c.texteImage>.

<sup>153</sup> Se proponía que se crease un almacén con el excedente de cada productor, en especial aquellos más pudientes que podían tener la tentación de vender a un precio vil tales excedentes, contando los pobres con un sustento y un establecimiento para evitar el hambre y las enfermedades. *Ibidem*, pp. 118-120.

<sup>154</sup> Von Unruh, G.C. *Die polnische Konstitution vom 3. mai 1791 im rahmen der Verfassungsentwicklung der europäischen staaten*. Der Staat. Vol. 13. N° 2. 1974, pp. 185-208.

<sup>155</sup> Dumocala basaba la administración en cuatro ramas: guerra, finanzas, justicia y policía. Cada provincia contaba con una suerte de regencia compuesta de cuatro personas que formaban un consejo y presidido por un Intendente y que reportaban a los ministros de cada ramo. Leszczyński, S. *Entretien d'un Européen avec un insulaire du Royaume du Dumocala*. Nouvelle Edition. 1754, pp. 90-95.

<sup>156</sup> Taracha. C. *La Constitución del 3 de Mayo de 1791 como el último intento de salvar la República de las Dos Naciones en el siglo XVIII*. Incluido en Polonia y España. Primeras Constituciones. Coord. Cezary Taracha y otros. Werset. Lublin. 2013, pp. 23- 36.

<sup>157</sup> Von Unruh, G.C. *Die polnische Konstitution vom 3. mai 1791 im rahmen der Verfassungsentwicklung der europäischen staaten*. Der Staat. Vol. 13. N° 2. 1974, pp. 185-208.

<sup>158</sup> La convocatoria periódica de Dietas evitaba la corrupción al obligar a renovar a los representantes y facilitaba el control de los representantes. Implantar estos métodos

se introdujo el principio de la mayoría relativa y se estableció el carácter hereditario de la Corona<sup>159</sup>.

Aunque esto asentaba el poder del monarca<sup>160</sup> lo cierto es que el artículo 8 limitaba ese poder<sup>161</sup> ya se importó el principio inglés de que el rey reina pero no gobierna<sup>162</sup> y que además no resulta responsable de los actos de gobierno<sup>163</sup>, delegando en sus ministros que eran quienes firmaban las leyes y respondían personalmente por el rey incluso con su patrimonio. Estos ministros, en número de cinco, estaban subordinados al monarca<sup>164</sup> y eran a su vez supervisados por una comisión de cuatro miembros del Parlamento<sup>165</sup>. Cada acto del monarca debía igualmente ser firmado por al menos un ministro<sup>166</sup>.

El poder ejecutivo se desarrollaba a través del Guardián de las Leyes compuesto por el rey, jefe del clero, del presidente de la Comisión de la Educación Nacional, 5 ministros (policía, asuntos interiores y exteriores, guerra y tesoro) del sucesor del trono y del presidente de la Cámara de los diputados. Era una especie de gabinete real ya que la forma de gobierno no era totalmente parlamentaria<sup>167</sup>.

---

y suprimir el liberum veto permitirían implantar un cambio político necesario. Si bien, la duración de las Dietas extraordinarias eran difíciles de prever, las ordinarias debían estar claramente definidas. Rousseau, J.J. *Considérations sur le gouvernement de la Pologne et sa reformation projetée*. Londres. 1782. pp. 56-63.

<sup>159</sup> Wawrzyniak, J. *La Polonia e le sue Costituzioni dal 1791 ad oggi. Le radici istituzionali della svolta polaca*. Maggioli Editore. 1992. Rimini, p. 55.

<sup>160</sup> Aunque para Lezsczynski la obediencia a la ley divina y a la humana era lo mismo. Blackburn, Edwin C., *Stanislaus Leszczyński and the Polish Constitution of May 3, 1791*. The Polish Review. Vol. 36. Nº 4. 1991, pp. 397-405.

<sup>161</sup> El rey lo era por la Gracia de Dios y la Voluntad de la Nación, lo que se acomodaba –sobre todo, lo segundo– al principio rousseauiano de que el poder emanaba de la voluntad de la nación. Vahle, H. *Die polnische Verfassung vom 3. Mai 1791 im zeitgenössischen deutschen Urteil*. Jahrbücher für Geschichte Osteuropas. Neue Folge. Bd. 19. H. 3. September 1971, pp. 347-370.

<sup>162</sup> Pero no alcanza al deseo de Dumocala, que conforme a sus leyes, ya que son los más poderes y bondadosos de los hermanos, permitiendo tener confianza en la pureza de sus motivos y que permiten considerarles señores. Y esa es la diferencia que impide que existan revueltas contra los reyes o revoluciones. Leszczyński, S. *Entretien d'un Européen avec un insulaire du Royaume du Dumocala*. Nouvelle Edition. 1754, pp. 26-27.

<sup>163</sup> A diferencia de lo que ocurría en Dumocala donde el soberano aplicaba la ley, y las leyes eran además escasas porque se cumplían. Ibidem, p. 56.

<sup>164</sup> La figura del monarca seguía siendo débil. No tenía capacidad de veto como en rey francés en la Constitución de 1791, o los poderes del monarca en Prusia. Tampoco era el depositario del poder ejecutivo como el presidente americano en la Constitución de 1787. Von Unruh, G.C. *Die polnische Konstitution vom 3. mai 1791 im rahmen der Verfassungsentwicklung der europäischen staaten*. Der Staat. Vol. 13. Nº 2. 1974, pp. 185-208.

<sup>165</sup> Vahle, H. *Die polnische Verfassung vom 3. Mai 1791 im zeitgenössischen deutschen Urteil*. Jahrbücher für Geschichte Osteuropas. Neue Folge. Bd. 19. H. 3. September 1971, pp. 347-370.

<sup>166</sup> Taracha, C. *La Constitución del 3 de Mayo de 1791 como el último intento de salvar la República de las Dos Naciones en el siglo XVIII*. Incluido en *Polonia y España. Primeras Constituciones*. Coord. Cezary Taracha y otros. Werset. Lublin. 2013, pp. 23- 36.

<sup>167</sup> Wawrzyniak, J. *La Polonia e le sue Costituzioni dal 1791 ad oggi. Le radici istituzionali della svolta polaca*. Maggioli Editore. 1992. Rimini, p. 57.

Las leyes se aprobaban con el visto bueno de los estados parlamentarios que eran el rey, el Senado y la Cámara de los diputados. El poder legislativo era independiente del rey<sup>168</sup> y de su gabinete y contaba con presupuesto propio y separado (artículo 8). Se establecía una planta judicial que distinguía entre pleitos comunes y los procedimientos de la nobleza y propietarios de tierras que se seguirían ante un tribunal específico y el resto de las causas ligadas al comercio, industria o artesanía se seguirían ante los tribunales de las ciudades<sup>169</sup>. Existía igualmente un tribunal parlamentario conformado con miembros de la Cámara y el Senado que analizaría los crímenes contra el estado, el rey y la nación.

La Dieta tutelaría la educación del heredero y el artículo 11 disponía las reglas del ejército que incluía defender la integridad, soberanía y la libertad política y civil del estado recayendo en el ejército la garantía de dicha defensa. Pese a ello, la constitución carecía de referencia a los derechos de los ciudadanos a diferencia de los textos francés y americano, señalándose que solo podía ser ministro un católico y garantizándose en el artículo 2 garantizaba la inmunidad personal de los nobles y burgueses propietarios en cuanto su persona, libertad de expresión<sup>170</sup> y patrimonio.

Desde un principio el proyecto constitucional fue controvertido. La nobleza consideraba que la intención última de cada monarca era realzar su propio poder a expensas de las libertades nobiliarias. Todo ello supuso que el Consejo Permanente que trataba de instaurar el monarca fuera muy impopular por cuanto se entendía que venía impuesto por Rusia y no por la nación<sup>171</sup>, aunque la realidad es que Rusia –preocupada por la expansión de las ideas revolucionarias- era la menos interesada en que saliera adelante, sobre todo teniendo en cuenta que entre 1788 y 1792 estuvo envuelta en una larga guerra con Turquía<sup>172</sup>.

Los primeros debates se centraron en la debilidad de la Corona. Este aspecto era considerado clave, puesto que impedía que se pudiera defender la unidad territorial y la propia independencia de la nación polaca.

---

<sup>168</sup> Que era el enemigo nacido de la libertad que debía defender, a juicio de Rousseau. Rousseau, J.J. *Considérations sur le gouvernement de la Pologne et sa reformation projetée*. Londres. 1782, p. 79.

<sup>169</sup> Wawrzyniak, J. *La Polonia e le sue Costituzioni dal 1791 ad oggi. Le radici istituzionali della svolta polaca*. Maggioli Editore. 1992. Rimini, pp. 58- 59.

<sup>170</sup> Esta limitación de los privilegios a la nobleza, impide que se pueda entender que estábamos ante una democracia en sentido pleno como hoy la entenderíamos, pese a que dicha clase social, si contaba con una posición ciertamente cómoda. Halecki, O. *The third of May, Kosciuszko, and Polish Democracy*. Bulletin of the Polish Institute of Arts and Sciences in America. Vol. 2. N° 4. July 1944, pp. 914- 931.

<sup>171</sup> Hillar, M. *The Polish Constitution of May 3, 1791: Myth and Reality*. The Polish Review. 1992. Vol. 37. N°. 2, pp. 185- 207.

<sup>172</sup> Stone, D. *The end of Medieval Particularism: Polish Cities and the Diet, 1764- 89*. Canadian Slavonic Papers. Revue Canadienne des Slavistes. Jun. 1. 1978. Vol. 20, núm. 2, pp. 194-207.

Ante la disparidad de criterios y para apaciguar los ánimos de los enemigos del texto, el rey reafirmó en el Sejm de 10 de noviembre de 1788 la necesidad de unidad señalando que caminarían “el rey con la nación, la nación con el rey.”

El alcance del poder real<sup>173</sup> y en concreto, la prerrogativa real fue otra fuente de discusión. Potocki no quería que se mantuviesen conforme estaban estipuladas en el *pacta conventa*, el contrato de elección de 1764, lo que ocasionó una fuerte polémica entre realistas y su oposición. Estos últimos pretendían la abolición del Consejo Permanente<sup>174</sup> y acusaron al rey de corrupto, siendo su más ferviente enemigo Seweryn Potocki, que se alineó contra su propia familia. El rey, durante la sesión de 13 de septiembre, dejó la prerrogativa en manos del senado y los enviados. Pis Kicinski, miembro del Gabinete acusó a la alta nobleza de querer ocupar el lugar del rey y subyugar a la *szlachta*. La elección del sucesor del rey a principios de 1790 fue aceptada por la mayoría de los *sejkimis*, pese a lo cual, el país se fracturó entre la élite cultural de Varsovia y el resto.

Lo anterior no impidió que el poder real en la constitución polaca de 1791 se encontrase ciertamente limitado puesto que en la misma se indicó que “no era el dirigente absoluto sino el padre de la nación y su cabeza”<sup>175</sup>. Antes de la subida al trono de Estanislao Augusto en 1764 la Mancomunidad Polaco- lituana consideraba que la elección de un rey<sup>176</sup> era uno de los privilegios de la nobleza y que un rey católico de la familia Piast era la mejor de las opciones. Sin embargo, ya se proponía a finales de 1790 la creación de una línea dinástica a la manera de Gran Bretaña<sup>177</sup>, siendo los candidatos el sobrino del rey Estanislao Poniatowski, el elector de Sajonia o incluso el rey de Prusia.<sup>178</sup>

---

<sup>173</sup> Años más tarde, el gran poeta polaco Mickiewicz recelaba del mismo: *Pues los Reyes se hicieron malos; Satán entró en ellos, y dijeron en sus corazones: “He ahí que las Naciones llegan a la razón y al bienestar, viven tan honestamente que no podemos castigarlas, y la espada se enmohece en nuestras manos; las Naciones llegan a la libertad y nuestro poder se debilita; cuando ellas hayan crecido y sean enteramente libres, nuestro poder cesará”*. Mickiewicz, A. *El Libro de la Nación Polaca y de los Peregrinos Polacos*. Editorial Tecnos. Colección Clásicos del Pensamiento. Madrid. 1994, p. 13

<sup>174</sup> Que distaba claramente del espíritu que propugnaba Dumocala ya que los cuatro ministros de dicha República debían velar por los intereses del reino y del monarca, buscando la prosperidad del reino. LESZCZYNSKI, S. *Entretien d’un Européen avec un insulaire du Royaume du Dumocala*. Nouvelle Edition. 1754, pp. 97-98.

<sup>175</sup> Smigelskyte- Stukiene, R. *The Wettins and the Issue of Inheritance of the Polish-Lithuanian State Throne in the Context of Constitution of May 3, 1791: Position of the Lithuanian Nobility*. Open Political Science. 2019. Núm. 2, pp. 86-95.

<sup>176</sup> Rousseau criticaba ácidamente que fueran extranjeros, como si los polacos no contasen con candidatos propios. Rousseau, J.J. *Considérations sur le gouvernement de la Pologne et sa reformation projetée*. Londres. 1782, pp. 165- 169.

<sup>177</sup> *Ibidem*.

<sup>178</sup> Wybicki, J. (1747-1822). *Mémoires pour servir à l’histoire des révolutions de Pologne, particulièrement à celle de 1794, par un citoyen polonois*. 1794, pp. 30-33.

Era un debate ya abierto a partir de 1788 sobre la continuidad de una monarquía limitada como la que tenía en ese momento el reino o una monarquía al estilo inglés (algunas basadas en las propuestas auspiciadas por Kollataj y su grupo<sup>179</sup> (la Forja de Kollataj)<sup>180</sup>. No eran pocas las voces que sostenían –sobre todo en Lituania- que vincular al heredero del trono al monarca en vida (sobre todo si ese heredero era de la dinastía Wettin) permitiría calmar las ansias expansionistas de Prusia. Por su parte la facción prorrusa sugería un candidato ruso, quien permitiría –aparte de una larga paz- recuperar parte de los territorios perdidos durante la primera partición, centrándose esa figura en el Gran Duque Constantino. Este aspecto no fue sin embargo, objeto de un debate especial en las Dietas regionales de Lituania<sup>181</sup>.

En todo caso, el Sejm eligió el 30 de septiembre de 1790 al Elector de Sajonia –Federico Guillermo- como candidato al trono, solicitándose a las Dietas regionales que se pronunciasen sobre dicha elección. Si bien, la mayoría de las Dietas regionales lituanas se mostraron a favor, esa elección estaba condicionada a que<sup>182</sup>: i) el poder del monarca estuviera separado del ejército y el tesoro que se entregaría a la nación; ii) la nación conservaría el poder para firmar tratados internacionales; iii) el monarca no podía anunciar la guerra sin permisos de la nación; iv) la aceptación de la corona no permitía la abdicación sin el consentimiento de la nación; v) se le otorgaría una renta de 6 millones del tesoro sin que pudiera reclamar de los ingresos en posesión del actual rey; vi) el rey debía suscribir el llamado *pacta conventa*<sup>183</sup>, mantener la prevalencia de la fe católica, libertades y derechos de la nobleza establecidos por las Leyes de Lituania y no reclamaría el derecho a otorgar oficios o rangos militares. Si el rey no aceptaba estas condiciones los representantes no podrían designar otro candidato sin el derecho a la nación.

Otras Dietas regionales adicionaron otros puntos como: i) la aceptación de la condición de heredero exigía aceptar las tradiciones seculares, algunas de las cuales provenían del siglo XVI<sup>184</sup>; ii) que aceptase las condiciones impuestas<sup>185</sup>; iii) en caso de rechazo se podía proponer otro can-

---

<sup>179</sup> Hinz, H. *The Philosophy of the Polish Enlightenment and Its Opponents: The Origins of the Modern Polish Mind*. Slavic Review. Vol. 30. N° 2. Jun. 1971, pp. 340- 349.

<sup>180</sup> Ziólek, E.M. La Iglesia Católica y la Constitución del 3 de Mayo. Primeras Constituciones. Coord. Cezary Taracha y otros. Werset. Lublin. 2013. Págs. 37- 48.

<sup>181</sup> Solo una la de Holopenichi se pronunció expresamente a favor de la monarquía hereditaria. *Ibidem*.

<sup>182</sup> Sobre todo la de Vilnius que era la más importante. *Ibidem*.

<sup>183</sup> Era la obligación de respetar las leyes de la Mancomunidad y compromisos específicos en materias como política exterior impuestos, u obligaciones militares que se podían complementar con los *Articuli Henriciani* que era un acuerdo entre los reyes elegidos y la Mancomunidad que establecía los principios fundamentales de gobierno y de la ley constitucional de la Mancomunidad.

<sup>184</sup> Lida.

<sup>185</sup> Upyte.

didato<sup>186</sup>. Solo la Dieta de Mazyr se negó categóricamente a reconocer el derecho hereditario del monarca. En Polonia de las 55 Dietas regionales, 50 se pronunciaron a favor de elegir al Elector de Sajonia como sucesor del monarca todavía vivo. Pero en todo caso, lo que no se aceptaba era la instauración de una línea dinástica ininterrumpida sino únicamente un nuevo monarca que evitase el vacío de poder que creaba el interregno prefiriéndose una figura real sujeta a los dictados de la nación.

La cuestión tributaria se trató intensamente durante el proceso constitucional. Así el 16 de marzo de 1789 se fijaron las tasas a los ingresos del clero, el doble que los fijados para la nobleza. Las mujeres nobles ofrecieron sus joyas y otros enviados al senado se ofrecieron para donar dinero, renunciando el rey igualmente a parte de su asignación.

La Constitución de 1791<sup>187</sup> que preveía varias medidas para mejorar la situación de los campesinos –entrega de tierras, finalización de la servidumbre– apenas surtió efecto, siendo más relevante la insurrección de 1794 que supuso un paso adelante en la condición de los campesinos<sup>188</sup>. La lucha contra el invasor fue un revulsivo que se empleó por Kosciuszko para decretar la libertad de los campesinos previo pago de sus deudas y garantizándoles sus tierras. Tras la partición, en la zona prusiana se protegieron los derechos de los campesinos impidiendo que fueran reducidas sus explotaciones. La legislación austríaca redujo aún más las prestaciones de los campesinos, suprimiendo obligaciones como pedir consentimiento al señor para casarse y las tierras que en 1786 eran de los campesinos no podían ser incorporadas a la reserva señorial (*folwark*).

Las reformas posteriores acometidas en época napoleónica fueron bastante más regresivas para el campesinado. En 1807 se reinstauró la prestación personal obligatoria y se abrió la posibilidad de ampliar el *folwark*. Tras la caída de Napoleón la situación siguió sin mejorar por la rotunda oposición de la nobleza, que ya no solo quería conceder mejoras, sino que pretendía ampliar dominios a costa de las tierras ya reconocidas a los campesinos.

El Great Sejm, que daría lugar a la aprobación de la Constitución, duró cuatro años y fue convocado el 6 de octubre de 1788. Despertó una gran expectación tras la Primera Partición Polaca<sup>189</sup>, ya que acordó la

---

<sup>186</sup> Minsk

<sup>187</sup> Senkowska- Gluck, M. *La propriété foncière en Pologne (1788-1815)*. Annales de la Révolution française. 3e Année. N°. 246. La Pologne duche de Varsovie (Octobre- Décembre 1981), pp. 512-528.

<sup>188</sup> Eran el grupo más numeroso y se les conocía como *glebae adscripti* quedando encuadrados en muchos casos en la economía real. Vahle, H. *Die polnische Verfassung vom 3. Mai 1791 im zeitgenössischen deutschen Urteil*. Jahrbücher für Geschichte Osteuropas. Neue Folge. Bd. 19. H. 3. September. 1971, pp. 347-370.

<sup>189</sup> Wisniewska, D. *In the shadow of a Mil Revolution: Polish Women Political Attitudes during the Great Sejm (1788-1792)*. Gender & History. Vol. 33. N°. 1. March 2021, pp. 75- 93.

aplicación de un voto mayoritario y no unánime. La preocupación sobre el futuro de la Mancomunidad era generalizada<sup>190</sup>. Se entendía que era necesarias reformas sociales<sup>191</sup> militares<sup>192</sup>, tributarias y una nueva forma de gobierno<sup>193</sup>, a pesar de que había partidarios de la unión con Rusia como mal menor, como Stanislaw Staszic<sup>194</sup>. Los dos primeros puntos estaban vinculados ya que el país había acudido a la movilización general pero la heterogeneidad de la población y la nobleza la convertían en un medio que no resultaba lo suficientemente eficaz. La creación de un ejército estable<sup>195</sup> exigía por otro lado, un incremento impositivo notable<sup>196</sup>, sobre todo teniendo en cuenta el latente conflicto con Rusia. Aunque se logró una reforma fiscal, lo cierto es que la misma carecía de claridad y la convertía en ineficiente.

No toda la nobleza vio la Constitución con buenos ojos ya que muchos la veían como una reducción de las libertades de la nobleza<sup>197</sup>. La propia supresión de la elección del monarca por la nobleza se veía como un atentando contra tales libertades<sup>198</sup>. La Revolución francesa era vista por las mujeres de la nobleza polaca como una herida que les afectaría<sup>199</sup>.

---

<sup>190</sup> Incluso se intercalaba en la correspondencia personal de las mujeres de las familias nobles como los Potocki. Teofila Sapiezyna creía que era la oportunidad de que el Sejm implementase las reformas necesarias. Anna Jablonowska consideraba que el Sejm era la última oportunidad de salvar la nación. Esas esperanzas se tornarian en escepticismo según fueron transcurriendo los meses posteriores. De hecho, nobles como Kossakowska de la familia Potocki criticaban la falta de contundencia y cooperación de la nobleza con el conflicto ruso de fondo “se pierde el tiempo hablando de separación de poderes”. *Ibidem*.

<sup>191</sup> Rousseau apostaba por suprimir todo lo que afeminaba a los hombres, tales como determinadas vestimentas, teatro, la ópera y el lujo, en general. Rousseau, J.J. *Considérations sur le gouvernement de la Pologne et sa reformation projetée*. Londres. 1782, pp. 22-28.

<sup>192</sup> El que quiere ser libre no acepta ser conquistado. Por eso debía establecerse una milicia y no profesionales pagados. *Ibidem*, pp. 131-134.

<sup>193</sup> Que en Dumocala se entremezcla con el concepto de política que se definía como servir solo a lo que el buen sentido prescribe y la razón autoriza. Leszczynski, S. *Entretien d'un European avec un insulaire du Royaume du Dumocala*. Nouvelle Edition. 1754, p. 51.

<sup>194</sup> Hetnal, A. A. *An early advocate of slavic unity. The views and activities of Stanislaw Staszic (1755- 1826) and his views on Russia and her destiny in the post- napoleonic period*. East European Quarterly. XXIV. N°. 1. March 1990, pp. 1-20.

<sup>195</sup> Que en Dumocala no era preciso porque la mitad del ejército era licenciado cuando no resultaba necesario, incluyendo los oficiales, salvo aquellos que resultaban estrictamente necesarios. El dinero del ejército era empleado en el comercio. Leszczynski, S. *Entretien d'un European avec un insulaire du Royaume du Dumocala*. Nouvelle Edition. 1754, pp. 69- 72.

<sup>196</sup> *Ibidem*.

<sup>197</sup> *Ibidem*.

<sup>198</sup> Aunque para Rousseau era parte esencial del problema, porque la elección del rey por la nobleza hacía que éste no existiera. Rousseau, J.J. *Considérations sur le gouvernement de la Pologne et sa reformation projetée*. Londres. 1782, p. 44.

<sup>199</sup> Radziwillowa, de la familia Potocki afirmó el 20 de abril de 1792: “Francia ha colapsado. Nosotros seremos heridos”.

Los primeros pasos para la reforma constitucional tuvieron lugar en la ley de 24 de marzo de 1791 que redujo el poder de los grandes magnates al desligar a la pequeña de la gran nobleza. Esa pequeña nobleza –aunque patriótica– dependía para su sustento de la gran nobleza por lo que, al privarles del voto, se permitió que mediante la ley de 18 de abril de 1791 pudiera entrar en el Parlamento la burguesía propietaria de las ciudades que podía ofrecer apoyo político y económico al estado<sup>200</sup>. Pese a ello no benefició a los campesinos que seguían en una situación lamentable con muy pocas mejoras (posibilidad de suscribir contratos de arriendo y defenderlos ante los tribunales). La Constitución lograría un cierto refrendo en las elecciones de febrero de 1792, las cuales se habían pospuesto desde julio del año precedente, pero era una victoria que si bien asentaba la situación, no permitía entender una estabilidad total. El compromiso logrado para su firma, era mucho más débil de lo esperado<sup>201</sup>.

La sociedad de los amigos de la Ley Gubernamental –que era el partido que apoyaba la Constitución–<sup>202</sup> tuvo una notable presencia en el Sejm de 1788-1792 liderados por Hugo Kollantaj que era el jefe jacobino polaco y por Josef Zajonczech que era otro jacobino.

Tales apoyos han hecho que se considere que la Constitución polaca fuera el inicio pero no el final del período de las luces, ya que su final solo llegaría con el alzamiento de 1794. Esas mismas señas de identidad y la posterior insurrección polaca, fueron vistas por Prusia como una muestra del jacobinismo europeo y por Catalina la Grande como un enemigo a batir en Polonia.

El jacobinismo polaco tenía un origen diverso, aunque principalmente derivaba de la nobleza empobrecida que acudía a las ciudades a realizar trabajos intelectuales o administrativos, así como una parte de la burguesía, artesanos, médicos o abogados centrándose su actividad básicamente en Varsovia (donde sobrepasaban el centenar de miembros) y en menor medida en Cracovia y Vilno (donde los grupos eran más pequeños). Los jacobinos tuvieron una especial relevancia en el alzamiento de 1794, que contó con una especial resonancia en un medio francés “Le Batave ou le Sans- culotte”, que lo tildó de heroico e histórico<sup>203</sup>. El club tomó el nombre de “Asamblea de ciudadanos que ofrecen su ayuda y sus servicios a las magistraturas del país, por el bien de la patria.” Tras los primeros compases del alzamiento les fue asignado por Kosciuszko la dirección del tribunal revolucionario, la corte marcial, teniendo la facultad de juzgar de-

---

<sup>200</sup> Stone, S. *The First (and Only) Year of the May 3 Constitution*. Canadian Slavonic Papers. Vol. XXXV. N°. 1-2. March- June 1993, pp. 69-86.

<sup>201</sup> *Ibidem*.

<sup>202</sup> Lesdonorski, B. *Les jacobins polonais (1794)*. Annales historiques de la Révolution française. Juillet- septembre 1964. 36e Année. N°. 177. La Pologne de l'époque des Lumières au duché de Varsovie, pp. 329- 347.

<sup>203</sup> *Ibidem*.

litos políticos. Al finalizar la insurrección cambió nuevamente su nombre a “Sociedad para la defensa de la Revolución y del acta de Cracovia”.

Los jacobinos polacos se caracterizaban por atacar el sistema monárquico en general y a la aristocracia en particular, aunque nunca llegaron a tener la ascendencia de sus homólogos franceses. No eran un grupo homogéneo, ni lo eran sus opiniones, aunque compartían la necesidad de suprimir la servidumbre y aplicar un sistema burgués de la propiedad de la tierra.

Eran más próximos a Rousseau que a Montesquieu: hay que cambiar la naturaleza humana y el nuevo estado debe servir para salvar los obstáculos y las contradicciones unidas al carácter alienante de las instituciones de las creencias y las convenciones sociales: “vitam impendere vero”. Aunque no eran ateos, no compartían el sistema de dogmas y se regían por un comportamiento anticlerical y ansiaban el renacimiento del cristianismo primitivo y la unidad de una religión nacional<sup>204</sup> y del nuevo estado. Su unión con el pueblo solo se acentuó durante el sitio de Varsovia de 1794 tras el cual fueron fuertemente reprimidos.

La población judía, aunque no participaba en la vida política ni tampoco en el ejército, sí apoyaba financieramente la independencia y el ejército polaco. Ello no impidió que tras la primera participación el Consejo de las Cuatro Naciones clamase por la igualdad jurídica de los judíos en la Mancomunidad aunque la Constitución del 3 de Mayo de 1791 finalmente no recogió circunstancia alguna respecto del pueblo judío. Pese a ello tras la segunda participación los judíos apoyaron la estéril resistencia de Kosciuszko, en los que también se vio como una negativa que se repitieran las escenas vividas con incursiones anteriores de los cosacos y los *haidamak*. Incluso llegaron a tomar parte activa en la defensa del barrio de Praga, cuando las tropas rusas y prusianas tomaron Varsovia<sup>205</sup>.

En todo caso, el otorgamiento de la Constitución no resultó sencillo<sup>206</sup>. La *szlachta* creía firmemente que el sistema existente era lo más parecido a la perfección y los intentos previos de reforma que el monarca Augusto Poniatowski había tratado de implementar habían padecido la

---

<sup>204</sup> Que según Leszczyński, podía ser junto con la razón la base del reino, y ofrecer a éste un rey virtuoso. Blackburn, Edwin C., *Stanislaus Leszczyński and the Polish Constitution of May 3, 1791*. The Polish Review. Vol. 36. N° 4. 1991, pp. 397-405.

<sup>205</sup> Finkelstein, L. *Jewish participation in the polish struggle for Independence 1794-1918*. European Judaism. Volume 30. N°. 1. Spring. 97, pp. 70-86.

<sup>206</sup> Aunque se alabaron por contemporáneos de países enemigos como Prusia. Así, Johan Wilhelm von Archenholz dijo que “Así se cambió también la constitución en Polonia; la nación, que vivía en la esclavitud salvo unos pocos miles de personas, recibió el derecho de ciudadanía, y los gobernantes europeos, así como los filósofos de todos los países, desearon la felicidad de este pueblo; nadie respetó el descontento de los que estaban enojados por la pérdida de sus esclavos.” Vahle, H. *Die polnische Verfassung vom 3. Mai 1791 im zeitgenössischen deutschen Urteil*. Jahrbücher für Geschichte Osteuropas. Neue Folge. Bd. 19. H. 3 September. 1971, pp. 347-370.

injerencia extranjera, principalmente rusa<sup>207</sup>. La idea del rey polaco era una democracia al estilo inglés con base francesa y en concreto con el Espíritu de las Leyes de Montesquieu<sup>208</sup>, si bien la nobleza consideraba que la monarquía inglesa no tenía nada que enseñar a la Mancomunidad y consideraban que el ideal inglés era corruptible porque el rey inglés usaba su poder para subvertir y corromper<sup>209</sup>, aunque ya desde 1740 autores como Stanislaw Konarski criticaban a la *szlachta*<sup>210</sup>. Pero ello no permitía romper con la pasividad de la política polaca y la falta de actividad de la nobleza. El temor a un rey absoluto, les atenazaba. Y se aceptaba comúnmente que las modificaciones en la república implicaban riesgo<sup>211</sup>.

La obra de Rousseau Consideraciones sobre el Gobierno de Polonia<sup>212</sup> supusieron un cierto empuje ya que las consideraciones sobre la voluntad general, la voluntad de la Nación, se podían articular a través de los *sejmiki*<sup>213</sup>. La voluntad de la nación requería establecer una ley que asegurase que el Sejm estaba realmente expresando la voluntad general.

Aun así, los *Henrici Articuli* impedían la celebración de un más de un Sejm cada dos años, no resultando sencillo obtener una mayor flexibilidad en las fechas de las reuniones<sup>214</sup>. La obra de Potocki –reducción de los poderes del monarca mediante- fue esencial en este aspecto. Por otro lado, la creación en la Constitución de diversos cuerpos legislativos tenía por objeto hacer bueno el dicho de Montesquieu, “el poder detiene al poder”, aunque en el artículo 7 del texto, se recogía que el rey desarrollaría su actividad de conformidad con el consejo (*straz praw*) de forma que en la práctica el rey aglutinaba el poder ejecutivo.

Esa frontera a la capacidad del monarca se efectuó a través del Guardían de las Leyes que exigía que un ministro ratificase los actos del rey ya

---

<sup>207</sup> Lukwoski, J. *Recasting Utopia: Montesquieu, Rousseau and the Polish Constitution of 3 May 1791*. The Historical Journal. Mar. 1994. Vol. 37. Nº 1. (Mar. 1994), pp. 65-87.

<sup>208</sup> *Ibidem*.

<sup>209</sup> *Ibidem*.

<sup>210</sup> Y principalmente el liberum veto. Taracha. C. *La Constitución del 3 de Mayo de 1791 como el último intento de salvar la República de las Dos Naciones en el siglo XVIII*. Incluido en Polonia y España. Primeras Constituciones. Coord. Cezary Taracha y otros. Werset. Lublin. 2013, pp. 23-36.

<sup>211</sup> Hay que recordar que en Polonia no se dudaba de que era necesario un monarca, pero muy limitado. En la propia Dumocala se dudan de las virtudes de un estado puramente republicano ya que entiende que es un estado en el que cada actúa libremente sin orden en un régimen de caos y confusión, lo que no sucede en la monarquía en la que se puede contener la falta de constancia y la ligereza de los hombres a través de un príncipe. Sin embargo, defiende también las virtudes del estado republicano en el que los hombres pueden aspirar a las mismas mercedes y favores aunque finalmente acepta la prevalencia del estado monárquico sobre el republicano por las mismas razones que en Dumocala, señalando que su experiencia coadyuva al éxito de la nación. Leszczyński, S. *Réponse a la Lettre de un ami*. Nouvelle Edition. 1754, pp. 39-40 y 149-152.

<sup>212</sup> Rousseau, J.J. *Considérations sur le gouvernement de la Pologne et sa reformation projetée*. Londres. 1782.

<sup>213</sup> *Ibidem*.

<sup>214</sup> *Ibidem*.

que fuera del consejo el monarca carecía de personalidad jurídica. A esto se unía la subordinación que el monarca tenía respecto de la Dieta, como evidencia que incluso el marido de la hija del futuro rey Federico Augusto fuera elegido por el Sejm<sup>215</sup>.

Esto no quiere decir que la libertad abarcase a todas las clases sociales<sup>216</sup>. Los campesinos eran una clase que era vista por parte de la sociedad como una carga, ya que no participaban de la defensa del estado pero se beneficiaban del mismo. Posición que además implicaba una exclusión del debate político, si se carecían de propiedades, puesto que determinadas propuestas, como las presentadas en 1789 por Potocoki y Kollataj, sugerían que el concepto nación se articulase en torno a los propietarios<sup>217</sup>.

Todo ello alimentó las dudas que despertó el proceso, y que, se erigieron -en definitiva- como oposición al mismo.

## VII. CONCLUSIONES

El misticismo de la Constitución polaca ha sido ampliamente debatido<sup>218</sup>. Algunos autores<sup>219</sup> consideran que fue un medio para asegurar el mantenimiento de la estratificada sociedad polaca con la nobleza y la influencia de la Iglesia Católica al frente, precisándose por otros que cuestiones como la libertad o la igualdad presente en otros textos constitucionales de la época, cuentan con una reducida presencia<sup>220</sup>.

La realidad es que la estructura social estaba muy jerarquizada poseyendo nobleza y clero la mayoría de los derechos, con una amplia población campesina y con minorías de burgueses y población judía que carecían de derechos. El intento de ampliar la presencia de la burguesía en el texto constitucional a costa de la nobleza menor se vio dificultado por los magnates y la nobleza de mayor rango que entendían que perdían el apoyo en el que había sustentado su poder durante las últimas décadas.

Esa falta de aspiraciones sociales claras de las que carece el texto fue uno de los motivos por los que no logró un mayor apoyo. A pesar de la crítica situación política y el convencimiento interno de que eran necesarios cambios, los constituyentes no supieron aunar ni atraerse amplios espectros sociales que ejercieran de contrapeso al grupo de opositores al texto.

---

<sup>215</sup> *Ibidem*.

<sup>216</sup> Dumocala no juzgaba por la clase social sino por “el fondo de su corazón.” Leszczyński, S. *Entretien d'un Européen avec un insulaire du Royaume du Dumocala*. Nouvelle Edition. 1754, p. 35.

<sup>217</sup> *Ibidem*.

<sup>218</sup> Hillar, M. *The Polish Constitution of May 3, 1791: Myth and Reality*. The Polish Review. 1992. Vol. 37. N°. 2, pp. 185- 207.

<sup>219</sup> *Ibidem*.

<sup>220</sup> Palka, B. M. *La Costituzione Polacca del 3 Maggio 1791: tra tradizione e modernità*. *Historia Constitucional*, núm. 6. 2005, pp. 285- 329.

Parece lógico ese cierto desapego puesto que si bien, la Constitución solucionaba parcialmente la problemática derivada de la ausencia de un poder central sólido que impidiera las continuas y constantes intromisiones que había venido padeciendo el estado desde finales del siglo XVII, sumiendo al reino en una evidente anarquía, no solventaba la equiparación social o la libertad que sí estaría presente en otros textos como el francés o el americano.

Tal falta de unidad lastró los intentos de que arraigasen las nuevas ideas que habían llegado a Polonia a partir del segundo tercio del siglo XVIII, prolongando la defensa de los intereses particulares que determinados sectores sociales tenían, y que primaban incluso respecto de los intereses generales de la *Rezcspolita*.

La falta de una figura real respetada, a la que se discutía incluso, el alcance de sus propios poderes, la ausencia de un ejército estable y una economía fuerte que lo sustentase, así como las propias tensiones territoriales entre los miembros de la Mancomunidad hicieron el resto.

Todo ello, desembocó en una Segunda Participación -aun mas traumática que la primera- que dividió a la nación polaca durante las décadas siguientes, dejando el recuerdo de la Constitución de 1791, en lo que pudo ser y nunca fue.

Fecha de envío / Submission date: 24/03/2023

Fecha de aceptación / Acceptance date: 27/04/2023